

Unidad 1: antecedentes de la Revolución de Mayo

***1. Concepto de: constitución; carta; pacto; y fuero.**

Constitución: El vocablo *constitución* designaba antiguamente el conjunto de leyes fundamentales consagradas por la tradición. También bajo ese término se solía designar la estructura política del Estado. Pero a fines del Siglo XVIII empezó a difundirse una nueva acepción que se convirtió en una de las fuentes más importantes de derecho moderno: la *constitución* era el conjunto de principios o leyes supremas de la organización política establecidos racionalmente, por escrito y en forma sistemática, sancionadas de una vez por un cuerpo legislativo o constituyente en ejercicio del poder soberano de la Nación.¹

La constitución es una (forma de ser) o naturaleza de la sociedad más que organización del Estado. Puede ser escrita o no-escrita:

- No escritas: conjunto de costumbres y tradiciones que generalmente tienen origen divino. Esa forma de ser es transmitida por un ser superior o ya sea por una persona (Rey, Profeta, etc.) que tiene las atribuciones de 1º Legislador.
- Escrita: la constitución legislada consiste en el conjunto de normas fundamentales dictadas por un poder constituyente y sistematizadas en un verdadero código (cuerpo orgánico y sistémico de leyes).²

La mayoría de los Estados modernos han concretado su organización fundamental en constituciones legisladas y codificadas pero sin embargo hay otros se mantienen con normas consuetudinarias y no codificadas. Hay que distinguir entonces entre Derecho Continental y *Common Law* (sistema jurídico predominantemente jurisprudencial).³

Las constituciones codificadas tienen en general, dos partes:

- 1) Parte “dogmática” o “declaración de derechos y Garantías” (*Bill of rights* en inglés) que establecen los principios básicos de convivencia.
- 2) Parte orgánica o Plan u Organización del Gobierno, etc. (*Plan of government* en inglés); es la que contiene la estructura institucional y funciones básicas del gobierno. “Autoridades de la Nación” en la C.N⁴

La ciencia y el derecho constitucional clasifica las Constituciones en:

rígidas → modificación de la C.N por una Asamblea constituyente
flexibles → modificación de la C.N por el órgano legislativo ordinario

Por su contenido se distingue:

¹ Manual de Historia de las Instituciones Argentinas, Tau Anzoátegui, Eduardo Martiré; Pág. 268.

² Introducción al derecho, Abelardo Torrè; Pág. 600.

³ Ídem anterior, Pág. 602

⁴ Ídem anterior.

Las políticas → Declaración de derechos y garantías, org. de las funciones judiciales, legislativas y ejecutivas, su relación entre sí, etc.

Las Sociales o Político – Sociales → (derechos de segunda generación), derechos de la mujer, el trabajo, el niño, de la ancianidad, etc.

D. Constitucionales de (Tercera Generación) → Convenciones internacionales sobre

- Der. Humanos, Defensa del consumidor,
- Protección del medio ambiente, etc.

Carta: En términos generales, es una concesión de un soberano hecha a determinadas personas, corporaciones, etc. otorgándoles ciertos derechos o privilegios. Así eran las cartas británicas que en España son llamadas “cartas pueblas” y, más tradicionalmente “fueros”.

Es un acto producido por el soberano que regula o limita un derecho. (es modificable y se otorga) pero puede ser revocado por el soberano.

Pacto: Los pactos, acuerdos y tratados tienen un sentido simétrico, cierto aspecto contractual (va a aparecer en el “Contrato Social” de Rousseau). No hay una asimetría entre quienes lo otorgan y quienes lo acatan.

Fuero: A diferencia de la “Carta” el fuero no se modifica y se reconoce, por lo que no puede ser quitado. Debe ser reconocido por el pueblo. Pero igualmente a la carta; el fuero se trata de privilegios (derechos) que se les reconoce a ciertas personas (fueros personales) o para determinados burgos (fueros reales).

Las cartas y fueros surgen como formas limitativas del Poder, desde un punto de vista histórico el fuero surge en el Siglo IX, y el antecedente de las castas comienza con la “Carta Inglesa de 1215”.

Históricamente → Los *fueros* son primeros

Conceptualmente → primero fueron las *cartas*

***2. Ideas filosóficas que condicionaron la concepción del poder y su representatividad: John Locke (ensayo sobre el gobierno civil); Charles Louis de Montesquieu (El espíritu de las leyes); y Juan Jacobo Rousseau (El contrato social).**

John Locke (1632-1704): nace en Inglaterra, el liberalismo peninsular y criollo choca contra el individualismo de Locke inspirado en las obras de Santo Tomás de Aquino y Francisco Suárez.

En cuanto a las ideas políticas, Locke se adelanta en cierta medida a Montesquieu al defender la separación de los poderes legislativo y judicial y la supremacía del primero. Su convencida defensa de la tolerancia y su confianza en los derechos naturales de los hombres libres influyeron de forma decisiva en el posterior desarrollo de las democracias occidentales.

En el ámbito de la Política Teórica, Locke partía de una visión mucho más optimista que la de Hobbes respecto del estado de naturaleza. Sostiene que hay una ley natural que rige a la Naturaleza y al hombre y que es para éste ley moral, a la que puede acceder por la razón. Esta ley consagra la vida, la libertad y la propiedad. En el estado de naturaleza ya existe esta ley y el hombre, como ser razonable, la conoce. Pero la ausencia de una autoridad superior impide garantizar que los derechos y deberes que la ley natural prescribe sean respetados por todos. Locke considera que el derecho cuyo respeto es más difícil que se dé en el estado de naturaleza es el de propiedad. Para defender estos derechos surge la sociedad, el derecho y la autoridad. La sociedad, a través de su ordenamiento jurídico, tiene su razón de ser en el garantizar la vida, la libertad y la propiedad de los individuos. La sociedad nace del consentimiento (contrato social) de los individuos que buscan proteger sus derechos naturales a la vida, a la libertad y a la propiedad. Pero el poder político, que los individuos ceden al Estado cuando éste nace, puede siempre ser reasumido por ellos. El Estado no tiene otro fin que el de velar por los individuos, por su bienestar y su propiedad, la cual no tiene derecho a enajenar. Y para amparar al individuo de una potencial exacerbación del poder estatal, Locke propugna la división equilibrada del poder político en legislativo y ejecutivo.⁵

Charles-Louis de Secondat Montesquieu (1689-1755): Escritor y jurista francés. "**El espíritu de las leyes**" (1748) Fue su obra más importante, y figura entre las obras principales de la Teoría Política. En ella analiza las tres principales formas de gobierno (república, monarquía y despotismo), y sostiene que debe darse una separación y un equilibrio entre los distintos poderes a fin de garantizar los derechos y las libertades individuales. Su obra, de tendencia claramente aristocratizante, fue utilizada por la burguesía y los parlamentos como fuente de inspiración política. Ciertamente es que aunque, en el fondo, su monarquismo proviene de la monarquía que ha conocido (anterior a la revolución) busca, inspirándose en Locke, una monarquía limitada y templada como la inglesa.

Montesquieu es un claro ejemplo del liberalismo aristocrático, pero, entroncado con su ideología monárquica.

La doctrina de Montesquieu trata de mostrar que todo tipo de gobierno se concreta y se articula en un conjunto de leyes específicas, que se refieren a los más diversos aspectos de la actividad humana y constituyen la estructura del mismo gobierno. Estas leyes se refieren a la educación, a la administración de la justicia, al lujo, al matrimonio y, en fin, a toda la vida civil. Por otro lado, todo tipo de gobierno se corrompe cuando falta a su principio; y a una vez corrompido, las mejores leyes se convierten en malas, y se revuelven contra el mismo estado.

Su modelo, tanto en contenido como metodología, está más en la línea de lo experimental que lo especulativo. Adopta el análisis histórico, basado en la comparación; arranca de los hechos, observando sus variaciones para extraer de ellas leyes. En esta obra se nos ofrece, además de la descripción de las idiosincrasias

⁵ Internet

nacionales, las diversas formas de gobierno y sus fundamentos, así como los condicionantes históricos e, incluso, climáticos de éstos, elaboró un novedoso enfoque de las leyes, los hechos sociales y la política: se desvanece la clásica oposición entre las tesis iusnaturalistas y escépticas, que atribuían el fundamento de las leyes a la arbitrariedad de los legisladores: Consideraba más bien que las leyes proceden de relaciones necesarias derivadas de la naturaleza de las cosas y las relaciones sociales, de forma que no sólo se opuso a la separación entre ley natural y ley positiva sino que consideraba que son complementarias.⁶

Jean Jacques Rousseau (1712-1778): La potestad, indelegable, no puede ser quitada al **vicario de la multitud** que la ejerce en virtud de un pacto político bilateral entre **gobernantes y gobernados**, pacto al que el mismo calificara de monstruoso.

Parte de la necesidad de encontrar condiciones de existencia legítima (D. Natural), que consiste en un convenio cuyas cláusulas, hasta entonces no habían sido jamás formalmente enunciadas. A través de este convenio el hombre cede totalmente su persona y sus derechos a la comunidad, perdiendo su libertad natural pero ganando la libertad civil y la propiedad de lo que posee.

En el "Contrato social", Rousseau define el tipo de contrato constitutivo de toda sociedad verdadera. Todos los hombres que eran iguales y libres, renuncian por igual al mismo tiempo a su libertad, y la voluntad de todos pasa a ser el único soberano al que todos se someten.

La igualdad de esta manera, se mantiene; y la libertad no ha disminuido ni desaparecido, porque la voluntad de todos es, al mismo tiempo, la propia voluntad individual, y someterse a ella es mantenerse libre.

El principio político de Rousseau es que la sociedad tiene por objeto la conservación y protección de sus miembros, por lo que ningún gobierno es legítimo si no pone al bien público como su función y finalidad.

(Rousseau no condena ninguna forma de gobierno pero prefiere a la monarquía siempre y cuando el Príncipe sea lo que debe ser).

Los hombres deben establecer un nuevo *Contrato Social* que los acerque a su estado natural. Este contrato no es un pacto o convenio entre individuos (Hobbes) ni un contrato bilateral (**Locke**). El nuevo contrato social es un pacto de la comunidad con el individuo y del individuo con la comunidad, desde el que se genera una "**voluntad general**" que es distinta a la suma de las voluntades individuales y que se constituye en fundamento de todo poder político. La soberanía ha de emanar de la voluntad general, siendo indivisible (contra Locke y Montesquieu, Rousseau no es partidario de la separación de poderes).⁷

Fueron en realidad el Pactismo Hispano de Francisco de Vitoria, Suárez y los neotomistas, los que proporcionaron las armas jurídicas a los criollos para tomar sus decisiones de 1810 y 1816.

⁶ Internet

⁷ Contrato Social de Rousseau

Unidad II: La Revolución de Mayo

***1. Revolución de Mayo: sus fundamentos jurídicos y significación política**

Las interpretaciones jurídicas fueron: la hispanista, la jacobina, la castrense, la alberdiana, la marxista, la pactista y finalmente la suareciana.

1. Los **hispanistas** sostienen que esta revolución se dio por obra exclusiva de los sectores españoles, quienes tenían como objetivo conservar para los titulares de la Corona Española, el señorío de las provincias americanas evitando que cayeran en poder de los franceses.
2. Los **jacobinos** expresan que los criollos en las figuras de Moreno, Castelli y Monteagudo quisieron acelerar y hacer más violento el desarrollo de la revolución para asegurar la deshispanización de nuestra cultura y reemplazarla por una liberal-francófila (Rousseau y Voltaire).
3. La interpretación **castrense** es que la revolución fue el pronunciamiento militar de quienes habiendo vencido a los ingleses en 1806 y 1807, se sentían fuertes y capaces como para defender estas tierras contra ataques napoleónicos.
4. Juan Bautista **Alberdi** y sus seguidores, sostienen que tanto Belgrano como sus compañeros eran europeos normalmente educados en España. Las ideas de Belgrano procedían de Europa y no de Norteamérica. Francia y España lucharon por convencer a Inglaterra para reconocer la independencia americana. Y entonces, en 1810, Inglaterra estaba dispuesta en hacer todo lo posible por auxiliar a Sudamérica para independizarse de la metrópolis española
5. Según los **marxistas**, los hombres de mayo actuaron como lo hicieron para liberarse de la dominación económica española.
6. Según los **pactistas**, la emisión de la cédula real por parte de Carlos I asume como propio lo aconsejado por Francisco de Vitoria y por Suárez sobre genuina herencia del pueblo al faltar el rey
7. Los **suarecianos**, coincidentemente con lo preconizado por los pactistas sostienen que fueron las enseñanzas de Francisco Suárez las que dieron sustento jurídico a la Revolución de Mayo.⁸

***2. Acción continental de la Revolución Argentina**

La reacción de las distintas localidades del interior frente a la Junta de Buenos Aires fue bastante dispar, mientras unas la apoyaron y se decidieron a mandar representantes a un Congreso por ésta convocado, otras decidieron aceptarla pero no adherirse y otras en cambio decidieron que era necesario combatirla.

Frente a estas actitudes de las Intendencias del ahora descabezado virreinato, los integrantes de la Junta creyeron reconocer que necesitaban mandar tropas para asegurar su subsistencia mediante dos expediciones una al Alto Perú y la otra al Paraguay.

Al producirse la gesta de mayo en Bs. As. coexistían en Paraguay 3 partidos: el **realista** (seguía fiel al Consejo de Regencia en la península Ibérica), el **porteño**

⁸ Historia Constitucional Argentina, Oscar Gregorio Vélez. Pág.73.

(partidario de seguir unido a las Prov. Unidas) y los **nativos** (querían transformarse en un país totalmente independiente). Luego del armisticio de Belgrano tras su derrota en Tuyutí el partido de los nativos se alió al de los realistas y se produjo una revolución emancipadora en el Paraguay.

En el Alto Perú se decidió sofocar con extraordinaria dureza los focos que apoyaban a la Junta de Bs. As. Comenzó entonces una violenta represión por parte del Ejército Auxiliar del Alto Perú hacia quienes no reconocían la junta de Bs. As. hasta la tregua luego de la derrota del ejército de Castelli, poniendo fin al período conocido como el Terrorismo en la Revolución de Mayo.⁹

***3.Sucesos en España.**

LA llegada de la noticia iniciadora del movimiento de mayo, surgió a partir del 12 de mayo de 1810 cuando la fragata inglesa Juan Paris atracó en el puerto de Montevideo con las siguientes noticias contenidas en gacetillas británicas. Estas eran: 1) el 31 de enero había caído Sevilla en poder de los franceses; 2) Andalucía estaba totalmente tomada por el Ejército Francés; 3) la Junta Central de Sevilla había sido disuelta y sus miembros estaban presos en Jerez de la Frontera; en la península dos gobiernos se disputaban el legítimo derecho de sustituir al rey cautivo y estos eran la Junta de Gobierno de Cádiz y el Consejo de Regencia.

Esta era la noticia esperada por los criollos de que España, había desaparecido como Estado Soberano y que al estar además su territorio totalmente ocupado por una Potencia Extranjera, carecía de gobierno propio.

***4. La Doctrina Política de la Revolución y su importancia en el contexto histórico.**

Constituida la Junta y a poco de iniciada su labor no tardaron en aparecer serias divergencias entre dos figuras de destacada actuación en el movimiento: Mariano Moreno y Cornelio Saavedra.

- Los **saavedristas** (absolutistas) querían el orden por el orden mismo, querían la continuación del régimen, el mantenimiento de las instituciones, no compartían las nuevas ideas liberales. Era una tendencia conservadora.
- Los **morenistas** (liberales), eran los continuadores de las ideas filosóficas del Siglo XVIII, (Martín de Álzaga, Moreno, Monteagudo) eran revolucionarios propiamente dichos ya que querían obtener la total emancipación de España, hombres ilustrados que querían un gobierno democrático y republicano o una monarquía constitucional.

Un incidente el día 5 de diciembre acentuó el malestar entre ambos bandos que terminó con un “decreto de supresión de los honores” por parte de Mariano Moreno que consistía en establecer la igualdad entre todos los miembros de la Junta dejando sin efecto lo dispuesto en el Reglamento del 28 de mayo que el propio Saavedra suscribió.

⁹ Historia Constitucional Argentina, Oscar Gregorio Vélez. Pág. 75

Mientras moreno quería avanzar sobre la revolución velozmente y que los diputados provinciales se dictaran su propia constitución y que establecieran un gobierno separado de la Junta; Saavedra quería incorporar a los representantes provinciales a la 1° Junta y aminorar el movimiento revolucionario a la espera de los sucesos que agitaban la península ibérica.

Finalmente ganó la postura de Saavedra que determinó la creación de un nuevo organismo provisional de gobierno, que se llamó Junta Grande.

*5. La doctrina de Suárez y su repercusión en estas tierras.

Derecho canónico

- **Sto. Tomás** (Filosofía tomista), dice que toda autoridad viene de Dios, afirma que hay una relación entre la obediencia civil y el pecado. La teoría del tiranicidio: sostiene que el pueblo tiene derecho a matar al tirano (resistencia a la opresión)
- **Suárez**, tiene un ligero cambio respecto de la doctrina ortodoxa de la iglesia que dice que la autoridad viene de Dios pero el pueblo reconoce la autoridad sino vuelve al pueblo. "...entre el rey y Dios,... existe un vínculo que es el pueblo."

La gesta de mayo fue llevada adelante por un grupo de criollos ilustrados que se sentían representantes de una nueva nación, el derecho a su gobierno descansaba en su pueblo de acuerdo a las ideas de Santo Tomás de Aquino y del Jesuita Francisco Suárez y que por lo tanto, no podían seguir siendo regidos a distancia.

*6. El Cabildo del 22 de Mayo

La Semana de Mayo

En el puerto de Montevideo había recalado una fragata inglesa portadora de noticias de los sucesos en España (ocupación francesa). Los impresos traídos por la nave se conocieron en Bs. As. y provocaron una gran agitación, Cisneros optó por comunicar al pueblo por medio de una proclama (**La Proclama del 18 de mayo**) la noticia llamando a la tranquilidad y a la obediencia a las autoridades españolas.

El cabildo abierto del 22, se convocó gracias a un grupo de vecinos que se reunieron en la Plaza Mayor para apoyar la solicitud de un cabildo abierto impulsada por Saavedra, Belgrano y Castelli.

El cabildo votó mayoritariamente la moción del Gral. Ruiz Huidobro, que hacía cesar al Virrey, contra la ponencia del Obispo Lue de que debía continuar en funciones como tal.

***7. El Reglamento Constitucional del 24 de Mayo.**

Luego del **escrutinio del día 23**, el jueves 24 de mayo se reunió el Cabildo y dispuso que continúe el Virrey Cisneros presidiendo una Junta de Gobierno integrada con los criollos Juan J. Castelli (abogado) y Cornelio Saavedra (militar) y los españoles José Solá (sacerdote) y José Incháurreguy (comerciante).

El Ayuntamiento redactó un Reglamento de trece artículos, con el propósito de vigilar el desempeño del nuevo organismo; entre ellos (el cabildo podía nombrar el sustituto de cualquier miembro de la junta, la junta no podía imponer contribuciones sin la anuencia del ayuntamiento, todos los primeros días del mes se debían publicar el estado de las finanzas, la junta no tenía atribuciones judiciales, las ordenes del virrey no serían valederas sin la conformidad de los demás miembros, etc.)

Pero la presión militar y popular – expuesta a través de una Representación firmada el 25 de mayo- resistió el nombramiento de Cisneros lo que provocó la renuncia de los miembros de la Junta.

El 25 de Mayo y bajo la presión del pueblo, el Cabildo nombró una nueva junta de gobierno presidida por Saavedra (militar de alto rango), cuyos vocales eran Belgrano (Dcho. Público), Azcuenaga (militar de bajo rango), Castelli (Dcho. Eclesiástico), Alberti (cura), Matéu (comerciante catalán), Larrea (comerciante criollo) y sus secretarios Mariano Moreno (Dcho. Privado) y Juan José Paso (Dcho. Romano).

Este nuevo gobierno se conoce como PRIMERA JUNTA (en realidad fue la segunda) y juramentó por Dios y los santos evangelios la obediencia a Fernando VII y de mantener sus tierras intactas para él y sus legítimos descendientes, hasta su efectivo retorno al trono (“La máscara de Fernando VII”).

El Cabildo impuso a la Junta un Reglamento (**Reglamento del día 25**) y tenía como fines fundamentales otorga al nuevo gobierno carácter provisional y sometido al Cabildo, reafirmar la autoridad suprema del rey Fernando VII y consultar de inmediato a las intendencias (o provincias) para formar una junta general del virreinato.

La Proclama del 26 de mayo se dio a conocer con el fin de invitar a la población a obedecer a las autoridades y convocar a los diputados provinciales a la cooperación.

La circular del 27 de mayo invitaba a los diputados del interior para formar una junta aparte de la de Bs. As y que se iban a ir incorporando a la Junta a medida que vayan llegando.

La junta gubernativa no aceptó el Reglamento del día 25 (que la sometía a las directivas del cabildo) y se dictó **El Reglamento del 28** de mayo; este documento era un reglamento interno por el cual se atribuía las funciones de gobierno, guerra y hacienda

***8. Actuación de la Junta de Mayo (HC DE GREGORIO)**

El grupo liberal había redactado un plan operativo para el desarrollo futuro del gobierno, donde se preveía la formación de un Congreso con representantes de las Provincias y la redacción de una Constitución, pues tenían ideas claras de que, sin estos dos prerequisites cumplimentados, no se formaría una nación independiente y soberana.

Esos dos prerequisites de "Congreso" y "Constitución" se constituirían en los reales ideales de mayo bajo la conducción de Mariano Moreno.

La Junta reemplazó a los miembros de la Audiencia y del Cabildo y previa consulta con el deán Funes, la Junta sostuvo su derecho a ejercer el Patronato.

Algunos de los actos de la Junta consisten en licenciar al Regimiento del Fijo (dejándolo desactivado), constituyó los batallones 1° y 2° de infantería sobre la base del Regimiento de Patricios, el 3° batallón con efectivos del Regimiento de Arribeños, cambió el nombre de "Dragones de Bs.As." por el de "Dragones de la Patria", etc.

***9. Mariano Moreno: obra e ideología. (HC DE GREGORIO)**

Mariano Moreno nació en Bs. As en 1778 y murió en 1811. Jurisconsulto; periodista; y escritor; estadista; su importante papel como organizador en el gobierno que siguió a la Revolución de Mayo le valió títulos tales como "el hombre de Mayo" o "el alma de la revolución"; impulsó los cambios en la organización política y económica del sistema colonial rioplatense.

Moreno, jacobino y rabiosamente antiespañol, se había enemistado con Cornelio Saavedra, moderado y conciliador con las ex autoridades coloniales.

En 1809 escribió "Representación de los hacendados", obra que supuso una feroz denuncia de las restricciones comerciales impuestas por España a sus colonias sudamericanas.

Fue fundador del periódico "La Gaceta de Buenos Aires"

Falleció el de marzo de 1811, en alta mar como consecuencia de habersele administrado un medicamento nocivo, que contenía un compuesto de arsénico.

Unidad III: Junta Grande y Primer Triunvirato

***1. Incorporación de los Diputados a la Junta.**

En diciembre e 1810 llegaron a Bs. As. los delegados de las provincias, los que, liderados por el representante de Córdoba, deán Gregorio Funes, no quisieron incorporarse a un Congreso, sino hacerlo como vocales de una junta ejecutiva de gobierno. Cuando el 18 de diciembre se votó por tal incorporación, a pesar de haber sido antes rechazada por todos los miembros permanentes de la Primera Junta, fue finalmente aceptada por la mayoría, con la excepción de Moreno y Paso que siguieron votando en contra. Mariano Moreno presentó entonces su renuncia, que no fue aceptada ni rechazada, pero en cambio se lo designa Ministro ante el gobierno británico, para lo cual embarcó con tal destino y murió a bordo del buque "Fama". Con la incorporación de los diputados provinciales quedó constituido un nuevo organismo provisional, que se llamó JUNTA GRANDE.

***2. El deán Gregorio Funes**

El deán Gregorio Funes nació en Córdoba el 25 de mayo de 1749 y se ordenó sacerdote en su ciudad y luego se trasladó a España en donde se recibió de abogado. Gregorio Funes – deán de la catedral de Córdoba – desde un principio apoyó a los hombres de la Junta Revolucionaria. Luego de la renuncia de Moreno fue la figura de mayor relieve en el nuevo gobierno denominado "Junta Grande"

Posteriormente trabajó fervientemente en la Asamblea General Constituyente y en 1816 fue electo diputado por Córdoba para el Congreso de Tucumán. Renunció a la diputación para trabajar en la redacción de su obra "Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán",

En 1819 fue coautor de la Constitución Nacional.

En 1826 fue electo diputado por Córdoba para la Asamblea General Constituyente y participó en la redacción de la nueva Constitución Nacional promulgada ese año. Falleció en Buenos aires el 10 de enero de 1829.

***3. Juntas Provinciales**

Con la incorporación de los vocales del interior (conservadores), La Junta Grande estuvo merced del elemento provinciano y con el objeto de satisfacer la opinión del interior el deán Funes dictó el Reglamento del 10 de febrero de 1811, por el cual se crearon juntas provinciales. Este reglamento (la primera carta orgánica de la Revolución) es de gran importancia, por cuanto extendió a las provincias el sistema de gobierno colegiado. Disponía la creación de juntas principales (1presidente y 4 vocales) y subordinadas o menores (1 comandante de armas y 2 socios).

La duración de las juntas provinciales estaría limitada hasta la reunión de un Congreso general.

Las juntas provinciales duraron hasta que el Triunvirato las disolvió debido a "la heroica resolución de concentrar el poder"

***4. Las libertades Públicas ¿??**

*5. Revolución del 5 y 6 de abril de 1811

En la noche del 5 y 6 de abril de 1811 se produjo en Bs. As. el primer intento de revolución contra las autoridades constituidas no españolas que marca el comienzo de nuestras luchas internas, por motivos estrictamente personales..

Tres partidos se disputaban el predominio del mando:

- Los **morenistas**: querían tomar el poder que habían perdido con la incorporación de los diputados provinciales a la Junta y del alejamiento de M. Moreno. (**Sociedad Patriótica**)
- Los **saavedristas**: su hostilidad hacia los morenistas se acentuó luego del “decreto de los honores”. Eran los que sustentaban el mando y contaban con el apoyo de los militares y del elemento humilde de los suburbios.
- Los **provincianos**: (encabezados por el **Deán Funes**), sostenían que la Junta estaba sujeta al predominio centralista de Bs. As. y no representaba la voluntad de todos los pobladores.

El triunfo saavedrista, permitió a la Junta Grande subsistir un tiempo más al frente del gobierno. La “**asonada del 5 y 6 de abril**” significó el destierro de muchos morenistas hacia el interior, se desterró a los coroneles French y Beruti y se ordenó regresar a Belgrano para explicar su fracaso en Paraguay y ser enjuiciado.

*6. La oposición de la Junta Grande

La oposición de la junta grande puede distinguirse en el plano interno y externo:

- Interno: fue fuertemente combatida por los morenistas minoría intelectual que querían “reanimar el espíritu amortiguado de la revolución”, e instituir un cambio en la dirección gubernativa. Formaron de esta manera un centro que llamaron “Sociedad Patriótica”.
- Externo: los realistas intentaron reconquistar el gobierno enviando, el Consejo de Regencia de Cádiz, a un Virrey (Francisco Javier Elío) que la Junta Grande desconoció. Esto generó un conflicto que produjo el levantamiento del sitio de Montevideo y el bloque de naves realistas al puerto de Bs. As

*7 Reglamento Orgánico: contenido e importancia histórica.

Bajo la dirección del deán Funes, la Junta Conservadora redactó el Reglamento Orgánico que envió al Triunvirato el 22 de octubre de 1811.

Por primera vez se establece la separación de poderes, limitando las atribuciones y funciones de los mismos. El Reglamento se dividía en 3 secciones:

1° Sección: se refería a las atribuciones de la Junta Conservadora que consistía en la designación de los miembros del P.E. (Triunvirato),, la declaración de la guerra y la paz, las treguas, los tratados de límites, de comercio, creación de impuestos y hace responsable al P.E. ante la Junta Conservadora.

2° Sección: prohibía a los miembros del ejecutivo realizar funciones judiciales

3° Sección: daba a la Junta y no al Poder Judicial el derecho de “explicar las dudas que se produjeran en la interpretación del Reglamento”.

El triunvirato acusó a la Junta Conservadora que el Reglamento le otorgaba excesivas atribuciones. Rivadavia entonces ordenó la disolución de la Junta Conservadora y derogó el Reglamento.

***8 Estatuto Provisional: contenido e importancia histórica.**

Disuelta la Junta Conservadora Rivadavia intentó reglamentar la actuación del Triunvirato y dio a conocer **el Estatuto Provisional el 22 de noviembre de 1811**.

El Estatuto mantenía la independencia de del Poder Judicial y se reiteraban los decretos sobre seguridad individual y libertad de Prensa. Se establecía que los Triunviros, miembros del Poder Ejecutivo, serían electos por una Asamblea General compuesto por el Cabildo de Bs. As, representantes de los pueblos y vecinos electos por el vecindario de la misma ciudad, durando 6 meses en sus mandatos, mientras que los secretarios del Triunvirato, solo cesarían por renuncia, ausencia o muerte. Ponía también en manos del Ejecutivo las funciones legislativas, de gobierno y de administración “hasta la apertura del Congreso”.

***9 Decretos sobre Libertad de Imprenta y sobre Seguridad Individual: razones de su sanción.**

El 23 de noviembre de 1811 se dictó el **decreto de Seguridad Individual**, donde se reglamentaba el habeas corpus, protegiendo la libertad de tránsito, la defensa en juicio y la inviolabilidad del domicilio y prohibiendo los arrestos indebidos. Pero también se facultaba al gobierno a “suspender” la vigencia del decreto en caso de necesidad.

Este estatuto disponía que “ningún ciudadano puede ser penado, ni expatriado sin que proceda forma de proceso y sentencia legal”, adoptándose diversas medidas cautelares para el arresto y la incomunicación de las personas, y embargo de sus bienes. También se proclama la inviolabilidad del domicilio.¹⁰

El decreto del 26 de Octubre de 1811 sobre **libertad de imprenta** establecía que “Todo hombre puede publicar sus ideas libremente y sin previa censura”; “El abuso de esta libertad es un crimen. Su acusación corresponde a los interesados, si ofende derechos particulares; y a todos los ciudadanos si compromete la tranquilidad pública; la conservación de la religión católica o la constitución del Estado”. Las obras que trataban de la religión no podían imprimirse sin previa censura eclesiástica. Se constituía, además, una junta protectora de la libertad de imprenta, compuesta de nueve miembros, cuya finalidad era determinar si se había cometido abuso de esta libertad, correspondiendo a la justicia ordinaria el castigo del delito.¹¹

¹⁰ Historia del Derecho Argentino, Zorraquín Becú; Pág. 227

¹¹ Manual de Historia de las Instituciones Argentinas, Tau Anzoátegui, Eduardo Martiré; Pág. 410

***10. Primer Triunvirato.**

La Junta Grande mediante un decreto del 23 de septiembre de 1811 “la creación de un ejecutivo, cuya conducta debía ser ajustada a las disposiciones que le dictaría la Junta”.

Quedó de esta manera establecido un nuevo gobierno o **Triunvirato (ejecutivo rotativo cada 6 meses) formado por: Paso, Sarratea y Chiclana. La unidad entre los triunviros estaba dada por los secretarios permanentes: Rivadavia (Guerra), López (Hacienda), Pérez (Gobierno).**

El decreto del 23 de septiembre establecía además que la desprestigiada Junta Grande, debería integrar una Junta Conservadora (Conservadora de la soberanía de Fernando VII), de quien dependían los miembros del Triunvirato.

Ambos organismos (legislativo y ejecutivo) no tardaron en distanciarse, por divergencias políticas. (el Triunvirato representaba el porteñismo y Rivadavia era su más destacada figura) y (la Junta Conservadora – bajo la influencia de Funes- era el sentir provinciano).

Para consolidarse en el mando el Triunvirato comenzó a gobernar sin tener en cuenta a la Junta Conservadora.

La obra del Triunvirato consiste en: la creación de una junta Protectora de libertad de imprenta, se dio a conocer el Decreto de la seguridad individual (anticipo del habeas hábeas); ambos parte del Estatuto Provisional, se prohibió el tráfico de esclavos, se dispuso a entregar la carta de ciudadanía a los extranjeros, decretó la creación de la escarapela nacional, ordenó componer un himno o canción patriótica. En materia judicial se dio a conocer el Reglamento de institución y administración de justicia, se reemplaza a la audiencia por la Cámara de apelaciones y además establece un tribunal de Concordia.

***11. Asamblea de 1812.**

El Triunvirato va a dictar el 19 de febrero de 1812 el Reglamento que da forma a la Asamblea.

La Asamblea tenía carácter legislativo, pero no constituyente, y debía actuar como reguladora de las decisiones del Triunvirato. Queda de esta forma establecida la Junta de Observación. Se trataba de un cuerpo no estable que era convocado por el Triunvirato una vez cada 6 meses y para tratar un tema en particular, no podía tardar en sus deliberaciones más de 8 días y el gobierno podía concurrir o no, si lo hacía era el que presidía la asamblea.

La composición de la Asamblea se daba por los miembros del Cabildo de Bs. As. , los apoderados de las ciudades del interior en calidad de diputados y 100 ciudadanos de Bs. As.

***12. Errores políticos del Primer Triunvirato.**

Este Triunvirato fue dominado por la personalidad de Rivadavia (Sec. de Guerra). Rivadavia tenía una visión bastante limitada de la Nación que quería ayudar a desarrollar. Esta visión localista provocó un gran antagonismo entre Bs. As. y el interior. Su primer gran error fue la forma que sofocó la llamada “sublevación de Álzaga”; se lo acusaba de elaborar un plan para ejecutar a las autoridades patriotas y establecer un gobierno que respondiera al Consejo de Regencia de Cádiz (que la historia demostró

que su denuncia era una patraña), también fue errónea la forma en que se penalizó (fusilamiento y exhibición de sus cabezas en picas).
Otro error fue también la forma en que disolvió la Asamblea Soberana de 1812.¹²

¹² Historia Constitucional Argentina, Oscar Gregorio Vélez. Pág. 97

Unidad IV: Asamblea del año XIII

***1.Asamblea general constituyente del año XIII**

Sabemos que el segundo Triunvirato surgió del movimiento popular del 8 de octubre de 1812 dirigida por la Logia Lautaro integrada por Alvear y San Martín (secreto) y la Sociedad Patriótica (pública), por medio de la cual se censuraba el marcado centralismo del gobierno y lo acusaba de querer perpetuarse en el mando, al demorar la convocatoria de un Congreso general.

Ese segundo Triunvirato estaba formado como triunviros por: Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Álvarez Jonte; y como secretarios: Guido (Guerra), Trillo (Hacienda) y De Luca (Gobierno)

El segundo triunvirato gobernó con acierto y orientó el país de acuerdo con los propósitos de la Logia Lautaro: Independencia y Constitución; y reunió a la Asamblea de 1813, en la cual estuvieron representados todos los pueblos del antiguo virreinato con excepción del Paraguay, ya separado de la unión, Montevideo cuyos diputados no fueron aceptados y algunos del Alto Perú dominados por los españoles.

Las instrucciones dadas a los diputados artiguistas consistían en establecer una confederación, que cada provincia tenga su constitución, pretendía la libertad civil y religiosa en toda su extensión (estado laico), etc.

***2.Convocatoria**

A fines de octubre de 1812, el gobierno publicó el reglamento de convocatoria, el cual establecía la forma de elección de los diputados. Estos serían 4 por Bs. As., 2 por cada capital de provincia y 1 por cada ciudad dependiente de las últimas.

***3.Estatuto del supremo poder ejecutivo: importancia del mismo**

Estatuto dado al Supremo Poder Ejecutivo 27 de febrero de 1813

El supremo poder ejecutivo queda delegado en 3 personas que lo administrarán. Su duración, hasta la sanción de la constitución de este Estado.

Cesarán en sus funciones al llenarse los períodos de 6 meses. La Asamblea Constituyente nombrará al que deba sustituir al individuo saliente.

Ningún miembro del P.E podrá salir a mandar en jefe los ejércitos sin la aprobación de la Asamblea General Constituyente.

El P.E. es inviolable; solo puede ser removido por la Asamblea en caso de traición, cohecho, malversación de los caudales del Estado, o violación de sus soberanos decretos.

Reforma al Estatuto Provisorio del Supremo Gobierno 26 de enero de 1814

Era necesario reforzar la figura del Ejecutivo y por ello el 26 de enero de 1814 se abandonaba el Ejecutivo pluripersonal que había regido desde el 25 de mayo de 1810 y se adoptaba el unipersonal constituido por un "Director Supremo" que asumiría todas las funciones y poderes que le otorgaba el Estatuto del 27 de febrero de 1813. Este Director Supremo duraría 2 años en su cargo y sería asistido por un Consejo de Estado, constituido por un presidente que reemplazaría al director en caso de muerte y

siete vocales que serían los Secretarios de Estado. José Gervasio Posadas fue nombrado Director Supremo y Nicolás Rodríguez Peña Presidente del Consejo. (se establece el Director Supremo, ejecutivo unipersonal, la duración es en el cargo es de 2 años y se crea el Consejo de Estado, órgano consultivo o gabinete)

***4. Proyectos constitucionales: orientaciones de los mismos**

- **Proyecto de la Comisión Oficial:** El Triunvirato designó el 4 de noviembre de 1812 a varios letrados para redactar un proyecto de Constitución. Estos abogados fueron los doctores Valentín Gómez, Hipólito Vieytes (Secretarios de la Asam. Gral. Constituyente), Luis Chorroarín, Manuel García y Nicolás Herrera. Se adoptaba la forma republicana unitaria de gobierno, decía que las “Prov. Unidas formaban una república libre e independiente” cuya soberanía reposaba en el pueblo. Mantenía un Ejecutivo de 3 miembros (Triunvirato), asistido por 3 secretarios (guerra, hacienda y gobierno). Introducía un Consejo de Estado, el Legislativo integrado por 3 organismos (Cámara de Representantes, Senado y Consejo de Estado), y el Judicial, encabezado por la Corte Suprema de Justicia. (Proyecto Constitucional unitario basado en la Const. Francesa de 1791 y la Española de 1812).
- **Proyecto de la Sociedad Patriótica:** fue encargado a la Sociedad Patriótica y desarrollado por una comisión a cargo de Monteagudo. (Al igual que el proyecto oficial admite que el poder emana de la voluntad popular). Casi igual al anterior tenía algunas diferencias importantes y era más preciso en sus definiciones. Declaraba que las provincias Unidas constituyen un Estado indivisible, se enumeran derechos inalienables (la vida la honra, la libertad la seguridad, la igualdad y la propiedad). Se establecía un Ejecutivo unipersonal con un Presidente. (el directorio fue creado por la Asamblea en base a este proyecto).
- **Tendencia de San Martín:** la Logia Lautaro unificada con la Sociedad Patriótica sostenían dos principios fundamentales: declaración de la Independencia y dictar una Constitución republicana. Bregaba por resolver cuanto antes el problema interno.
- **Tendencia de Alvear:** Partidario de una Constitución no escrita. Argumentando que las circunstancias por que atravesaba el país impedían declarar expresamente la independencia y “no era oportuno pensar en constitución escrita”. Defendían un ejecutivo unipersonal y a su juicio podían postergarse los dos principios fundamentales defendidos por la Logia.

Los proyectos de la Comisión oficial y el de la Sociedad Patriótica fueron presentados ante la Asamblea pero la mayoría alvearista se opuso a tratarlos.

En este punto se da una ruptura con la Banda Oriental ya que Artigas quería una constitución federal o confederal mientras que del otro lado del R. de la Plata creían aconsejable un Estado con gobierno unitario.

***5.Obra política de la asamblea del año XIII**

La Asamblea del año XIII sin hacer ninguna declaración formal, afirmó la independencia y ratificó la soberanía de la nueva nación:

- al adoptar la bandera de Belgrano y el Himno de Vicente López y Planes
- suprimir los símbolos de la corona española en documentos y monedas (acuñación de moneda propia)
- al otorgar la libertad de vientres
- “Reglamento para la educación de los libertos” (indios/ mestizos /negros /mulatos/ zambos).
- al abolir los escudos y todo distintivo de nobleza
- supresión de títulos y honores (igualdad de las personas sin privilegio de sangre o nacimiento)
- prohibió los mayorazgos
- declaró extinguido el tributo, la mita, la encomienda, el yanaconazgo, y toda forma de servicio personal de los indios
- abolió la Inquisición
- dictó la supresión de los tormentos (torturas para que confiese el acusado como forma de averiguación, las ejecuciones siguen en pie)
- el P.E es inviolable
- declaró la independencia religiosa de toda autoridad eclesiástica española (soberanía del Patronato)

***6.El directorio: dificultades políticas**

El último Triunvirato (3º Triunvirato) compuesto por Gervasio Posadas, Rodríguez Peña y Juan Larrea, elevó a la Asamblea una nota indicando que era indispensable “la concentración del poder en una sola mano”; de esta manera la Asamblea decretó la concentración del P.E en una sola persona creando el Directorio Supremo del Río de la Plata y designó como Director Supremo a Gervasio Antonio Posadas..

El Director supremo duraba 2 años en sus funciones y estaba acompañado por 3 secretarios: Larrea (gobierno), Francisco Javier de Viana (guerra) y Juan Larrea (Hacienda). También la Asamblea creó un órgano consultivo llamado Consejo de Estado (formado por 1 presidente, 1 secretario y 7 vocales).

Directorio de Posadas

Durante el gobierno de Posadas numerosos peligros internos y externos amenazaban a la Revolución: Fernando VII fue restaurado en el trono español y pensaba enviar un fuerte expedición al R. de la Plata encabezada por Morillo, la frontera norte era constantemente amenazada por el enemigo, y en el litoral se tornaba delicada la creciente influencia de Artigas.

El 11 febrero de 1814, mediante un **decreto** Posadas declara **traidor a Artigas**, y que sea perseguido y muerto en caso de resistencia. Se iba a recompensar con 6.000 pesos al que entregue la persona de Artigas vivo o muerto.

Ante la gravedad de los acontecimientos el Directorio resolvió buscar aliados exteriores para la revolución y envió comisionados a Europa; la idea era buscar el reconocimiento de la independencia por parte de Inglaterra, abrir las negociaciones con España y

asegurar la neutralidad de las autoridades portuguesas en Brasil, para esto se confió a Manuel Belgrano y Bernardino Rivadavia la misión diplomática.

Constantemente Posadas nombraba a su sobrino Alvear jefe del ejército en distintos frentes (Banda Oriental y en el norte) para aumentar su prestigio con triunfos militares. Pero cuando se lo nombró a Alvear jefe del Ejército del Norte se produjo una sublevación de las tropas que querían mantener en su cargo a Rondeau.

La sublevación del ejército del Norte, sumado al fracaso de la misión diplomática de Belgrano y Rivadavia y la situación en que se encontraban las provincias (buena parte dominadas por artigas) contribuyó a la caída de Posadas, quien renunció.

Directorio de Alvear

La Asamblea designó como reemplazante de Posadas a Alvear, quien asumió el poder en circunstancias difíciles: el retorno de Fernando VII al trono español, la sublevación del Ejército del Norte, el artiguismo en el interior.

Los caudillos, entre otros San Martín (Cuyo) y Artigas (Banda Oriental) le negaron obediencia, también Rondeau (Ejército del Norte).

Alvear firma con los diputados de Artigas un convenio por el cual se restablece la unión y la amistad, firmado el 9 de Julio de 1814. Mediante el **convenio Alvear perdona a Artigas** y le restablece el honor y la reputación que había sido infamada por el decreto de Posadas, también se le reconoce la facultad de tener un regimiento propio (Blandengues) y se lo circunscribe a la Banda Oriental para de esta forma eliminar las pretensiones de éste sobre el Litoral.

Debido a la situación imperante sus opositores (Artigas) decidieron avanzar sobre Bs. As. para destituir a Alvear de su cargo. Alvear dispuso al Ejército que estaba en la Banda Oriental al mando de Álvarez Thomas para contener el ataque pero éste también se sublevó contra el Director Supremo.

En consecuencia Alvear renunció frente a la "Revolución federal de 1815".

La Asamblea ordenó en su reemplazo un Triunvirato formado por Rodríguez Peña, San Martín y Matías Irigoyen (4° Triunvirato) pero ante el descontento popular el Cabildo proclamó la disolución de la Asamblea y declaró nulo el Triunvirato.

Entonces el Cabildo nombró un gobierno provisional hasta la reunión de un Congreso General de las Provincias. Se eligió Director Supremo a Rondeau quien sería reemplazado por Álvarez Thomas mientras permaneciese al mando del Ejército del Norte.

El Cabildo además nombró una **Junta de Observación** para controlar al ejecutivo unipersonal (impedir excesos del Director Supremo) ya que la asamblea había sido disuelta y **dictar un Estatuto**. (ver punto 8, unidad 4)

***7.Pacto de Santo Tomé**

Las sesiones del Congreso General Constituyente debieron enfrentar importantes problemas frente a la aparición de brotes anárquicos en La Rioja y Santiago del Estero y en otras en el resto del norte. El problema del Litoral continuaba sin solución hasta que Díaz Vélez firmara con Artigas el Pacto de Santo Tomé, por el se establecía la evacuación de la provincia de las fuerzas de Bs. As de Santa Fe, Belgrano dejó el mando del ejército nacional en Santa Fe y fue reemplazado por Díaz Vélez y el director

Álvarez Thomas debió renunciar, siendo reemplazado por Antonio González Balcarce nombrado por el Cabildo de Bs. As.

***8.Estatuto provisional de 1815: lineamientos básicos de su contenido y orientación**

La Junta de Observación redactó el Estatuto Provisional para la administración y dirección del Estado el 5 de mayo de 1815

Dictado por la Junta de Observación creada después de la caída del directorio de Alvear. Pese al régimen que instauraba para los gobiernos provinciales, no llega a organizar una verdadera autonomía a favor de las provincias que subsisten como meras entidades administrativas. Está inspirado en el proyecto de la Sociedad Patriótica que se había presentado a la Asamblea de 1813. La Junta presentó al cabildo el estatuto cuya elaboración se le había pedido; se dijo que no era mas que una mala copia del presentado por Monteagudo en 1813, con la diferencia que aquel tendía a un gobierno centralista y este quería un poder ejecutivo aparente, decorativo.

Se caracteriza por su gran extensión esta compuesta por 218 artículos y 14 “providencias generales”.

- El Estatuto de 1815 iba precedido de un preámbulo (Deán Funes) que fue adoptado también en las constituciones de 1819, 1826 y 1853.
- Adopta como religión del Estado a la Católica Apostólica Romana.
- Incorpora una cláusula de asistencia social al establecer que la sociedad debe aliviar la miseria y la desgracia de los ciudadanos.
- Estatuto de 1815 recogió el principio de igualdad y así decía que *“la igualdad consiste en que la ley, bien sea preceptiva, penal o tuitiva, es igual para todos y favorece igualmente al poderoso que al miserable para la conservación de sus derechos”*.
- Organiza los 3 poderes:
 - El **poder legislativo** reside originariamente en el pueblo; la Junta de Observación, hasta la reunión del Congreso General Constituyente, dictará reglamentos provisionales en lugar de leyes.
 - El **poder ejecutivo** lo ejercerá un Director del Estado, asistido por tres secretarios: el de Gobierno, el de Guerra y el de Hacienda; pero no podrá disponer expedición militar alguna hacia fuera de la provincia, ni imponer contribuciones, contratar empréstitos, ni decidir aumentos de derechos de ningún género sin la previa consulta y determinación de la Junta de Observación, del Cabildo y del Consulado.
 - En cuanto al **poder judicial** (Tribunal Superior y las cámaras de apelaciones), se fijaba su absoluta independencia con respecto al ejecutivo. Se establece la institución del padrinazgo para los procesados. Se restituye la práctica del juramento, excepto en la confesión del reo.
- Trata de la organización del ejercito y de la armada.
- Se refiere a la seguridad individual y a la libertad de imprenta.
- La cláusula que dio trascendencia a este estatuto fue la que hizo posible la convocatoria de los pueblos al congreso de Tucumán que en 1816 declararían la independencia.

Unidad V: congreso de Tucumán

***1.El congreso de Tucumán**

Sabemos que la disposición más importante del Estatuto Provisional de 1815 fue la convocatoria de un Congreso a reunirse en Tucumán.

Los diputados de Bs. As recibieron instrucciones para dictar una Constitución, en la que figurasen separados los 3 poderes, asegurar al pueblo el ejercicio de la soberanía y que el ejecutivo recayera en una sola persona, pero las instrucciones nada decían respecto del delicado problema de la forma de gobierno.

La Banda Oriental y las provincias del Litoral no respondieron a la convocatoria y el Paraguay (bajo las órdenes del dictador Francia) se mantuvo en su tradicional aislamiento.

***2.Declaración de la independencia**

A pesar de esta importante exclusión de provincias representadas, el Congreso de Tucumán comenzó su labor el 3 de mayo, sesión en la que se designó a Laprida presidente y al general Pueyrredón (1° gobierno electo por las provincias) como Director supremo en reemplazo de Balcarce.

Decisiva fue la influencia de San Martín y Belgrano sobre los congresales, para que procedieran a la inmediata declaración de la independencia.

Una vez electo Pueyrredón, y ante los anhelos populares representados por San Martín y Belgrano a través de sus gestiones, los congresales dispusieron declarar oficialmente la Independencia el 9 de Julio de 1816 estableciendo que las Provincias Unidas del Río de la Plata formaban una Nación soberana, desligada de todo vínculo de sometimiento con respecto a los reyes de España y su Metrópoli.

El 19 de Julio, Pedro Medrano, diputado por Bs. As agregó que: esta independencia además de España, era de toda dominación extranjera.

El Congreso de Tucumán adoptó como bandera nacional la de 3 bandas horizontales con los colores de la escarapela de la Asamblea del año XIII. El 23 de febrero de 1818, el mismo congreso, en respuesta a una solicitud del Director Supremo Pueyrredón, creó la bandera mayor adoptándola como bandera de guerra, con el agregado del sol en el centro de su banda blanca.

***3.La forma de gobierno: problemas y obstáculos**

Declarada la Independencia, el Congreso se ocupó de resolver la forma de gobierno que debería regir los destinos de las Provincias Unidas. Durante sus sesiones el Congreso no llegó a ningún acuerdo sobre la formas de gobierno influenciados por la caída definitiva de Napoleón, el surgimiento de la Santa Alianza y el Congreso de Viena (Metternich: principios de legitimidad monárquica y el equilibrio europeo)

El 6 de julio, los congresistas se habían reunido en sesión secreta:

- Belgrano propuso como forma de gobierno una monarquía constitucional representada por la dinastía de los incas con capital en Cuzco.
- Serrano propuso la elección de un monarca perteneciente a una familia real europea:

Carlota Joaquina y el Príncipe Regente de Portugal

Protectorado Inglés (no fueron recibidos los representantes)
Príncipe DeLuca (italiano)
Un francés auto postulándose

- Anchorena apoyado por la totalidad bonaerense defendían el régimen republicano.
- Fray Justo Santa María de Oro dijo que no se podía adoptar una forma de gobierno como la monárquica sin consultar previamente a los pueblos, propuesta previa a retirarse del debate.

Las tendencias de los diputados sobre la forma de gobierno eran: los monarquistas y los republicanos divididos a su vez en unitarios (centralismo porteño) y federales (autonomías provinciales).

***4.Reglamento provisorio de 1817: contexto histórico, lineamientos básicos de su contenido y orientación**

Reglamento Provisorio del 3 de Diciembre de 1817

El Congreso de Tucumán recibió, en septiembre, comunicaciones del General Güemes y del Coronel Campero en las que se le prevenía sobre el peligro del avance de los realistas en dirección a Tucumán y se invitaba a la asamblea a ponerse a cubierto de riesgos eventuales. Días después el Congreso decidió trasladarse a Buenos Aires. Algunos representantes de las provincias se oponían al traslado, pero Pueyrredón, Guido y San Martín, hicieron sentir su influencia y contrapesaron la resistencia de Boedo, Pacheco, Bulnes y Salguero.

Al fin se decidió trasladar el Congreso a Buenos Aires, donde reanudó sus tareas el 19 de abril de 1817.

Dado por el Congreso de Tucumán, se funda en el Estatuto Provisional de 1815 pero sufre algunas modificaciones. Estuvo en vigencia hasta la sanción de la constitución 1819. Era de clara orientación unitaria. Por eso chocó con las tendencias federales de los pueblos del interior. El Reglamento de 1817 tiene 271 artículos y 12 providencias generales.

- Ratificaba la independencia de las Prov. Unidas de Sudamérica
- Los derechos de los habitantes son la vida, la honra, la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad.
- Establece la religión Católica Apostólica Romana como religión del Estado
- La mayoría de edad se alcanza a los 25 años
- El **Supremo Poder Ejecutivo** en todo el territorio de la unión será ejercido por un Director del Estado.
 - Para ocupar el cargo de Director se requería la condición de ciudadano nativo, con residencia en el país de cinco años inmediatos a su elección por lo menos y 35 años de edad.
 - El Poder Ejecutivo es dotado de todas las atribuciones de un verdadero poder público, que le habían sido retaceadas en 1815; es de hecho un poder fuerte.
 - Los Secretarios del Estado reciben la dignidad oficial de “Señoría”.
- El **Poder Legislativo** lo constituye el Congreso reunido en esa época.
- “hasta que la Constitución determine lo conveniente, subsistirán todos los Códigos Legislativos, Cédulas, Reglamentos y demás disposiciones generales y particulares del antiguo gobierno español que no estén en oposición directa o

indirecta con la libertad e independencia de estas provincias, ni con este reglamento y demás disposiciones que no sean contrarias a él, libradas desde el 25 de mayo de 1810”.

- El **Poder Judicial** no sufría mayores variantes, salvo la creación de una nueva Cámara de Apelaciones. Los jueces eran nombrados por el Director.

***5. Constitución de 1819: principales postura, importancia histórica lineamientos básicos de su contenido y orientación**

Constitución de las Provincias Unidas de Sudamérica del 22 de abril de 1819 (138 arts. en 6 secciones)

Establecido el gobierno en Bs. As., designó una comisión especial (Sánchez de Bustamante, Serrano, Zabaleta, Paso y Sáenz) de 5 miembros para que redactase un proyecto de Constitución con el fin de reemplazar al Reglamento Provisorio.

(El Deán Funes escribió el preámbulo y el prólogo)

La comisión redactora tuvo en cuenta las resoluciones dictadas a partir de mayo de 1810, los proyectos de la Sociedad Patriótica y la Comisión Oficial que fueron presentados ante la Asamblea del Año XIII, el Estatuto de 1815 y el Reglamento Provisorio de 1817. En el orden externo fue consultada la Constitución de los Estados Unidos, la francesa de 1791 y la Constitución de Cádiz de 1812.

- Consagra como religión del Estado la Católica Apostólica, Romana.
- Establece un Gobierno centralizado con división de poderes.
- Organiza los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y establece las atribuciones de cada uno de ellos.
- El **P. Legislativo** es bicameral. La novedad radica en la composición del **Senado**, con representación funcional, formado por 1 senador por provincia, 3 senadores militares, 1 obispo y 3 eclesiásticos, 1 senador por cada universidad, y el Director de Estado después de terminar sus funciones. La **Cámara de Representantes** se compone de diputados elegidos en proporción de una por cada 25.000 habitantes, o una fracción no menor de 16.000.
- El **P. Ejecutivo** es ejercido por el Director del Estado elegido por ambas cámaras reunidas. Dura 5 años y puede ser reelegido una vez con un quórum especial de votos.
- El **P. Judicial** se compone de una Alta Corte de Justicia (7 jueces de 40 años y 8 profesionales) y tribunales inferiores. Sus miembros son nombrados por el Director del Estado con consentimiento del Senado. Ejercen el cargo mientras dure el buen comportamiento.
- También se ocupa de las garantías individuales, derechos particulares, finalidad de las cárceles, etc.

La Constitución de 1819 no contiene cláusulas referente a los gobiernos de provincia, ni al funcionamiento de las municipalidades. Al no respetar los localismos, precipitó la crisis interna.

***6.Criticas a la misma**

La Constitución fue jurada por el pueblo el 25 de mayo de 1819, pero no lo hicieron las provincias de Entre ríos, Santa Fe , Corrientes y la Banda Oriental, todas ellas distanciadas políticamente del directorio.

Los Juristas que la redactaron pretendieron imponer leyes perfectas, que no tenían aplicación en un país convulsionado por las disensiones internas.

La Constitución de 1819 fue rechazada por su contenido **centralista, monárquico y aristocrático**.

Se organizaba un gobierno unitario o centralista del cual dependerían las provincias

El P.E era un sistema unipersonal que satisfacía la tendencia monárquica

El Senado era un cuerpo aristocrático integrado que se asemejaba a la Cámara de los Lores de Inglaterra y la Cámara de Representantes integrados por ciudadanos “de la clase común” recuerda a la organización de la Cámara de los comunes inglesa.

***7.Rechazo de la constitución unitaria y causas del alzamiento nacional**

Pueyrredón había llegado a mantenerse en el Gobierno del Directorio durante 3 años y estando aún en el poder, el Congreso reunido en Bs. As. aprobó la Constitución Unitaria de 1819. Pueyrredón, que había estado enfermo durante largos períodos de su gobierno, renunció a su cargo y el Congreso nombró el 9 de julio de 1819, Director Supremo a Rondeau, que había sustituido a Pueyrredón durante su enfermedad.

El Directorio realizaba inútiles esfuerzos para conseguir que San Martín volviera con su Ejército para defender a Bs. As. de la amenaza que ahora le planteaban Artigas, López, Ramírez y Andresito. Mientras tanto, los portugueses, con la ayuda de Bs. As. ocuparon la Banda Oriental a cuyo frente Artigas debió combatir solo, ya que López y Ramírez derrotaron a las tropas del Directorio en Saucecito.

Rondeau ordenó a los Ejércitos Auxiliar del Perú (Belgrano) y al de los Andes (San Martín) volver a defender Bs. As.

San Martín desconoció la orden de Rondeau, mientras que el Ejército Auxiliar del Perú al mando de Francisco Fernández de la Cruz (Belgrano estaba enfermo) partió hacia Bs. As. pero en la Posta de Arequito las tropas se amotinaron (Sublevación de Arequito).

Como respuesta a este incidente Rondeau tuvo que combatir contra los federales quienes vencieron en la batalla de Cepeda.

La derrota de las fuerzas directoriales provocó la destitución del Director Supremo, la supresión del Congreso y la adopción del sistema federal.

De tal manera el Cabildo formó la Junta de Representantes, la provincia de Buenos Aires quedó constituida por un cuerpo legislativo de origen popular -la **Junta de Representantes**- y un **gobernador** (elegido por sufragio indirecto) que era Sarratea.

***8.Estatuto provisional de santa fe: orientación e importancia del mismo.**

Mientras todo esto sucedía en Bs. As., los caudillos del Litoral estaban listos para invadirla. La provincia de Santa Fe, sintiéndose soberana aprobó el texto de una Constitución eminentemente federal.

El concepto de federación que tenía los gobernantes de algunas provincias, en especial las del Litoral era muy distinto al que tenemos actualmente. La primera versión de esta interpretación se lee en las instrucciones que les diera Artigas a sus representantes a la

Asamblea del Año XIII. Las provincias, entre ella la Oriental, no deberían aceptar el nombramiento de una autoridad supra provincial, como lo era el Directorio instituido por el Congreso de Tucumán. En 1819 Artigas y sus aliados gobiernos del Litoral solo aceptaban una Federación constituida por las Provincias, donde alguna de ellas, la más fuerte recibiría las funciones de representación del conjunto ante los países del exterior y la de dirigir las guerras contra países extranjeros.

Un indicador de la soberanía estatal provincial comienza a aparecer en la primera de las Constituciones Provinciales, el Estatuto Provisorio de Santa Fe que fuera promulgado por Estanislao López en 1819. Allí se ve claramente que al definir la ciudadanía, estrechamente vinculada con el concepto de soberanía del estado para el cual se define, se muestra una persistencia entre una identidad americana vinculada solo y directamente con la identidad provincial.

En este Estatuto Provisional de Santa Fe no hay ninguna referencia a una posible unidad rioplatense, manifestación que se verá reproducida en casi todos los textos provinciales aprobados durante la siguiente década.

Unidad VI: La Anarquía y los Tratados del Pilar y del Cuadrilátero

1* Tratado del Pilar: antecedentes y razones de su celebración.

Rondeau es vencido en la cañada de Cepeda el 1º de febrero 1820 por los caudillos López y Ramírez. Esto ocasionó la caída del gobierno nacional y la caída de Rondeau. Sarratea es el nuevo gobernador de Bs. As. Y será quien firme el Tratado del Pilar el 23 de febrero de 1820 con Estanislao López (Santa Fe) y Ramírez (Entre Ríos).

2* Análisis histórico y político de su contenido.

Este es el primero de los pactos preexistentes y no cumplidos que luego respetó la constitución de 1853.

En sus 12 artículos se sentaban las bases para la organización nacional. Se preveía convocar un nuevo congreso en San Lorenzo al que las provincias debían enviar sus representantes para:

Establecer una alianza contra los portugueses

libre navegación de los ríos

Otorgar amnistía para los exiliados

bases para determinar límites de provincias

libre tránsito de armas y municiones

devolución de prisioneros

enviar copia a Artigas

3* Importancia y Consecuencias

En una situación menos apasionada el tratado del pilar habría iniciado una nueva etapa de vida institucional de las provincias. Pero las facciones y las minorías de Bs. As. continuaban ignorando la realidad de las provincias y existía un nuevo factor activo y beligerante constituido por la campaña con intereses y aspiraciones propios.

Aparte del contenido público, también se estipuló un tratado secreto (para que no se enterasen los portugueses) que estipulaba entregas de armamento para los jefes federales.

Desde un principio se tuvieron dudas de que Artigas aceptase el tratado, este tratado no se cumplió finalmente por oposición del poderoso Artigas, y la guerra continuó.

4* La Anarquía de Bs. As.

Al ser depuesto por Balcarce, Sarratea pidió el apoyo de los caudillos que, entrando en Bs. As. lo repusieron en el cargo. Al retirarse éstos cundió el caos en Bs. As.

En los siguientes meses se sucedieron varios gobernadores, tanto elegidos por el Cabildo como autoproclamados. Es en este período en el que se produce el denominado "Día de los 3 gobernadores" (20 de junio de 1820).

Al ser designado Gob. El Gral. Martín Rodríguez, fue prontamente depuesto por algunas tropas; Rodríguez llamó en su auxilio a las milicias rurales (colorados del monte) que eran comandadas por Juan Manuel de Rosas. Estas entraron en la ciudad reponiendo al gobernador Rodríguez. Esto significó la aparición de un nuevo factor de poder capaz de poner fin a la anarquía y las luchas civiles en Buenos Aires.

5* Tratado de Benegas

Poco tiempo después de repuesto en el cargo Martín Rodríguez (Bs. As) invitó a Bustos (Córdoba) y a Estanislao López (Santa Fe) a una reunión en la *Estancia de Benegas*.

En esta reunión a la que no asistió Ramírez (Entre Ríos), se llegó al acuerdo de paz y armonía entre Bs. AS y Santa Fe, prestarse ayuda y promover la reunión de un Congreso en Córdoba, en lugar del congreso de San Lorenzo prometido por el Tratado de Pilar.

Esto significó el fin de las luchas en el Litoral.

6* Congreso de Córdoba: razones de su fracaso

El Congreso de Córdoba nunca pudo realizarse por manifiesta obstrucción de Bs. As. que no tenía el menor interés en que la Asamblea se realizara en el Interior, lejos de su influencia, de modo que la idea quedó descartada con gran disgusto del gobernador cordobés. Por ello fue necesaria una nueva reunión, esta vez sin la presencia del Gral. Bustos.

7* Organización de la Provincia de Buenos Aires.

El gobierno de Martín Rodríguez fue de paz y progreso. Fueron sus ministros B. Rivadavia (gobierno), M. García (R. Ext.) y el Gral. Cruz (Guerra y Marina).

En relaciones exteriores, Portugal, Brasil, USA y G. Bretaña reconocieron al nuevo país, permitiendo con ello desarrollar el comercio exterior.

El intercambio con Estados Unidos y con gran Bretaña permitió la introducción de ganado de raza e importación de semillas.

En lo económico la necesidad de financiación hizo que el gobierno dispusiera la acuñación de moneda, la creación del Banco de Descuentos (que habría de convertirse en el Banco de la Prov. de Bs. As.) y la Bolsa de Comercio.

Se desarrollaron ampliamente las industrias del sebo y del saladero.

En educación el gobierno creó numerosas escuelas y modernizó instituciones existentes. Fundó y puso en funcionamiento la Universidad de Bs. As.

En lo social creó la Sociedad de Beneficencia y elaboró el régimen de la Enfiteusis (Rivadavia) que más tarde, los grandes latifundistas lograron que Rosas suprimiera.

8* Proyecto de Constitución: tendencia de la misma.

Al declararse autónomas, casi todas las provincias se dieron Constituciones o Estatutos, organizando sus instituciones de gobierno. Contrariamente a lo que podía suponerse, Bs. As. no adoptó ninguna constitución, pero en su lugar se dio una minuciosa legislación que constituyó un ordenamiento integral de gobierno.

9* La ley electoral y Ley del Olvido: contenidos básicos

En 1821 mediante la Ley orgánica de gobierno se organiza la Sala Provincial integrada por 47 representantes (mitad ciudad / mitad campaña). Aparte de funciones legislativas esta Sala debía designar cada 3 años al gobernador.

La elección de los representantes se reglaba mediante la Ley de Sufragio Universal (hombres libres, mayores de 20 años, naturales o residentes de la provincia).

En mayo de 1822 se dictó la Ley del Olvido que ordenó la suspensión de todos los juicios y la amnistía universal para todos los implicados en cuestiones políticas.

10* Tratado del Cuadrilátero: razones para su celebración y contenido básico del mismo

El Tratado del Cuadrilátero fue firmado el 25 de Enero de 1822 (redactado por Rivadavia) por los gobernadores de Bs. As., Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.

Establecía una alianza ofensiva y defensiva entre ellos, la libertad de comercio, la libre navegabilidad de los ríos, y dejaba el problema de la organización nacional para ser decidida en un congreso que debería ser convocado.

Este tratado es otro de los pactos preexistentes que respetó la Constitución de 1853.

11* Congreso Nacional de 1824: contexto histórico

En 1824 fue electo gobernador de Bs. As el Gral. Las Heras, asumiendo como ministro de gobierno Manolo García (Rivadavia había viajado a Europa).

Una de las importantes realizaciones fue la convocatoria al congreso general constituyente que sesionó entre 1824 y 1827. El congreso se reunió pocos días después de la derrota del Gral. José Canterac por el Mariscal Sucre en Ayacucho, que terminaba definitivamente con el dominio español en el continente. Y se pierden las provincias del Alto Perú y del Paraguay.

12* Ley fundamental: su finalidad y aspectos fundamentales.

El Congreso aprobó un proyecto del diputado por Corrientes bajo el nombre de Ley fundamental (*articles of confederation* USA) este instrumento serviría para organizarse como nación y tener una reglamentación hasta que se aprobara una nueva constitución.

Se establece la ratificación de la Independencia de la Nación y la realización de todo lo tendiente a su afianzamiento. El Congreso se declara Constituyente y hasta la promulgación de una constitución las provincias se regirán interinamente por sus propias instituciones. La Constitución no será establecida sin que antes sea aceptada por las provincias. Se encomienda al Gobierno de Bs. As. las relaciones exteriores y la celebración tratados.

13* Leyes de Capital y Presidencia: contenidos básicos

En febrero de 1826 el Congreso dicta la llamada Ley de Presidencia resultando electo el Dr. B. Rivadavia en el cargo de presidente no existiendo el cargo de vicepresidente.

La ley de división de los ministerios nacionales establecía que habría 5 ministerios: el de Gobierno, Negocios extranjeros, de Guerra, de Marina y de Hacienda.

En marzo de 1826 Rivadavia elevó el proyecto de ley de Capital en la que se declaraba la ciudad de Bs. As. como capital del Estado. Con el resto del territorio perteneciente a

la provincia de Bs. As se organizaría una provincia que mientras tanto quedaba bajo la dirección de las autoridades nacionales.

Unidad VII: Centralismo y autonomías provinciales

1* Constitución de 1826: proyecto, discusión y sanción. Sus aspectos fundamentales y principales diferencias con la de 1819.

La Comisión de Asuntos Constitucionales presentó un proyecto que constituía un perfeccionamiento de la Constitución del '19 e imponía el régimen unitario como forma de gobierno.

el Presidente de la república era elegido por colegios electorales en forma indirecta, duraba 5 años y no había reelección inmediata.

Los gobiernos provinciales estaban en manos de 2 autoridades: El gobernador (designado por el presidente), y el Consejo de Administración (8 a 15 ciudadanos elegidos por los votantes)

Se negaban el ejercicio de los ejercicios políticos a: los analfabetos, deudos fallidos, sirvientes a sueldo, jornaleros, soldados y vagos.

El P. Legislativo se compondrá de 2 cámaras: la de representantes y la de senadores.

La cámara de representantes se compondrá de 2 diputados elegidos por nombramiento directo de los pueblos y a simple pluralidad de sufragios 15.000 x 1 o fracción que iguale al número de \$8.000

Requisitos del representante: 7 años de ciudadanía, 25 años cumplidos, un capital de 4.000 pesos o en su defecto oficio no dependiente del sueldo del P. Ejecutivo

Requisitos del senador: 9 años de ciudadanía, 36 años cumplidos, capital de \$10.000

Los representantes duran 4 años en el cargo renovándose por mitades por cada bienio 9 años renovándose por 2 terceras partes cada trienio.

Diferencias con la Constitución del '19: El senado no se constituía como en 1819 con privilegiados de la riqueza y de las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, era coligativo, mediador, como representante de las provincias contra los localismos, Los gobernadores y las provincias eran funcionarios propuestos por el poder Ejecutivo nacional, poniendo esto fin a la autonomía de las provincias.

2* Rechazo de la Constitución de 1826 por las Provincias y renuncia de Rivadavia

Los federales rechazaban esta constitución en cuanto la consideraban unitaria por las facultades del gobierno central y la subordinación de las provincias al mismo; y oligárquica por negarle los derechos políticos a la mayoría de la población.

Rivadavia en su deseo de concertar rápidamente la paz envió con plenos poderes a Manuel José García a Río de Janeiro. Excediéndose en sus atribuciones éste firmó un tratado cediendo la Banda Oriental para que se transformara en una Provincia Brasileña.

La indignación que produjo este tratado en Bs. As. terminó con la renuncia de Rivadavia y el nombramiento interino de Vicente López y Planes.

3* Forma de Estado: Federalismo y Unitarismo.

Los federales, defensores de las autonomías provinciales eran los continuadores de los Saavedristas, provincianos, populistas y otros movimientos de raigambre popular, nacionalista y democrática. El federalismo, preveía la existencia armónica de un gobierno central y de los correspondientes gobiernos locales de las provincias o estados. De esta manera, mientras aquél ejercía los poderes que se le hubieran delegado expresamente, las provincias mantenían el ejercicio de un relativo gobierno propio. El asiento de la soberanía en estos casos se encontraba en el gobierno nacional, siendo las provincias autónomas.

Los unitarios, por su parte, partidarios de un gobierno centralizado en Bs. As eran los sucesores de los morenistas, directoriales, centralistas y demás facciones de tendencia liberal, aristocrática y un tanto extranjerizante. El unitarismo consistía en la existencia de un gobierno único y general que ejercía sus poderes sin restricciones sobre la totalidad del territorio, siendo las provincias simples divisiones administrativas, sometida directamente a la autoridad general.

Las circunstancias hicieron que la lucha entre estos bandos se convirtiera en una guerra civil que solo concluyó hacia 1850 con el triunfo del federalismo.

4* Las causas del Federalismo

El Federalismo se puede explicar basándose en el localismo consistente el desarrollo de una ciudad y su posterior extensión sobre las tierras inmediatas, llevando esa zona rural el nombre de la primitiva ciudad. Sobre esa modalidad natural influyeron diversos factores que pusieron de relieve el antagonismo regional producto de diferencias sociales, religiosas, económicas y políticas.

Este antagonismo se dio principalmente entre el interior y el litoral (especialmente Bs. As.)

Bs. As no tardó en lograr una hegemonía que unido a otros factores provocó recelo y prevención, no exentos de envidia.

5* Organización territorial

Al producirse la Revolución de Mayo, el virreinato del Río de la Plata comprendía 8 intendencias y 4 gobiernos políticos-militares, de aquellas solo 3 funcionaban en nuestro territorio.

Bs. As.

Asunción del Paraguay

Córdoba del Tucumán (la Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza)

Salta del Tucumán (Santiago del Estero, San miguel de Tucumán y Catamarca, Tarija)

Charcas o Chuquisaca

Potosí

Cochabamba

La Paz

Se dispuso que la capital de cada provincia o intendencia forme una Junta que responda a la de Bs. As.

Poco después se introdujeron modificaciones en la división territorial y se crearon nuevas provincias (p.ej: Entre Ríos, Corrientes, etc.) quienes debían ser regidas por gobernadores designados por el gobierno central. Posteriormente cada provincia fue adquiriendo autonomía con respecto al gobierno central.

6* El régimen de las Autonomías Provinciales

La disolución de las autoridades nacionales en 1820 facilitó la concreción de los deseos de las provincias de ejercer el gobierno local con libertad e independencia.

El año 1820 señala el comienzo de una etapa en el cual las provincias se dispusieron a dar su organización interna (mediante normas fundamentales), como paso previo al futuro ordenamiento nacional.

Esta nueva modalidad institucional se alcanzó a veces con medios pacíficos, pero en general tuvo lugar después de tensas gestiones y enfrentamientos armados.

Todas las provincias adoptaron para su gobierno la forma representativa y republicana.

El P. E lo desempeñaba el gobernador

El P. L estaba desempeñado por un solo órgano que recibía el nombre de Junta de representantes, Sala de representantes o Legislatura

El P. J consistía en un sistema de independencia judicial en cada provincia dada la desaparición de las autoridades nacionales.

7* Gobierno de Dorrego

Vicente López restituyó la autonomía de Bs. As y una elección popular eligió una junta de representantes que designó como gobernador a Manuel Dorrego, Jefe Federal y principal responsable de la caída de Rivadavia.

Dorrego debió hacer frente a muy serios problemas:

debía vencer el recelo que se había apoderado de todo el interior contra Bs. As a causa de los manejos centralistas del gobierno anterior

la situación económica y financiera era muy delicada a consecuencia de la guerra

la dificultad más grave e inmediata era la guerra que se seguía sosteniendo contra el Brasil a raíz de haberse desautorizado el tratado de Paz

8* Los Pactos Interprovinciales

De acuerdo con sus ideas federales Dorrego resolvió eliminar las dificultades entre el gobierno de Bs. As. y las demás provincias. A fin de iniciar una política de acercamiento con los caudillos envió comisionados al interior del país y en virtud de esas gestiones se firmaron tratados de alianza sobre la base del reconocimiento de la nacionalidad e igualdad de derechos y deberes.

9* Convención Nacional de Santa Fe

Las provincias dispusieron enviar diputados a una Convención a reunirse en Santa Fe, con el objeto de promulgar una Constitución federal, designar provisionalmente un Ejecutivo Nacional y disponer lo necesario para concluir con éxito la guerra con el Brasil (el único de los cometidos que cumplió)

10* Pacificación con el Brasil: Independencia de la Banda Oriental

Se consideró que la única alternativa ante la grave crisis era llegar a un acuerdo con el Brasil en el que no hubiese ni vencedores ni vencidos. Una paz honorable podía basarse en la independencia de la Banda Oriental. En agosto de 1828 Argentina firmó la paz con el Brasil ajustada a los siguientes términos:

la Banda Oriental se declaraba independiente convertida en la República Oriental del Uruguay.

Argentinos y brasileños volvía a sus respectivos territorios

habría olvido de los agravios mutuos y cada país se hacía cargo de sus propios gastos la Cuenca del Plata sería de libre navegación y se declaraba al Río de la Plata de régimen internacional.

11* Sublevación del 1º Diciembre de 1828

Los unitarios habían quedado debilitados después de la renuncia de Rivadavia pero no se resignaban al silencio. Dirigieron de esta manera una estrategia de crítica y ataque contra Dorrego y buscaron el apoyo del ejército en figuras como Lavalle y Paz. La pérdida de la Banda Oriental fue un arma utilizada por los unitarios contra los federales, cuando Lavalle retornó con sus tropas del Brasil tomó el fuerte poniendo fin al gobierno de Dorrego y asumió la gobernación. Dorrego fue sometido a juicio sumario y fusilado.

12* Pactos de Cañuelas y Barracas: razones y principales consecuencias

Pacto de Cañuelas

El Gob. Lavalle es fuertemente hostigado por Rosas quien lo derrota en los combates de las Vizcacheras y Puente de Márquez. Lavalle decide entrar en negociaciones con Rosas y firman el Pacto de Cañuelas el 24 de Junio de 1829.

En este pacto se convenía cesar las hostilidades, realizar elecciones de representantes en la provincia, y garantizar los derechos de los militantes de ambos partidos.

Otro pacto secreto sostenía una lista única para elegir gobernador a Félix Álzaga.

Se decidió nombrar gobernador interino a Martín Rodríguez.

Los unitarios de Bs. As. transgredieron lo pactado en Cañuelas presentando en las elecciones otra lista de corte unitario que ganaría en la ciudad. Rosas se preparaba para el combate, no permitiendo que hubiese elecciones en la campaña.

Pacto de Barracas

Lavalle propuso a Rosas un nuevo acuerdo que se realizó en Barracas el 20 de Agosto de 1829 donde se decidió entregar el gobierno a Juan José Viamonte y sería asesorado por un senado consultivo.

Por el mismo tratado se disolvía el Ejército nacional y la Comandancia de Marina.

Unidad VIII: Del Pacto Federal al Acuerdo de San Nicolás

1* Primer Gobierno de Rosas (1829-1832): contexto histórico en el que asume

El Pacto de Barracas el cual se designaba gobernador de Bs. As a Viamonte, el cual era un gobierno interino que permanecería en el poder hasta que los federales consolidaran sus posiciones. Los enconos políticos en ese momento, atizados por la guerra en el interior del país y por el periodismo eran profundos. Había una anarquía general, se produjo la Rev. Unitaria del 1° de diciembre de 1828, el fusilamiento de Dorrego, Pacto de Cañuelas y Barracas.

El partido unitario ante los sucesos se desmembraba, y Viamonte quien debía establecer una legislatura decidió restituir la Junta de Representantes (disuelta por los unitarios) la cual eligió gobernador de Bs. As a Juan Manuel de Rosas, concediéndole las “facultades extraordinarias que juzgue necesarias”

2* Tratados federales del año '31: razones de los mismos

Liga Unitaria

En 1830 con la derrota de Quiroga en manos de Paz, quien obtuvo poder suficiente para deponer a los gobernadores federales, constituyendo la “Liga del Interior”.

De tal forma Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Tucumán, La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan adhirieron a una alianza ofensiva y defensiva, denominada Liga Unitaria o Liga del Interior.

Las 9 provincias expresaron sus deseos de organizarse “bajo el sistema constitucional que adoptase la mayoría de las provincias reunidas en Congreso” a fin de terminar con las luchas internas.

El acuerdo dispuso la creación de un Supremo Mando Militar provisional y se designó a Paz en ese cargo.

Esta acción unitaria tuvo una reacción federal inmediata y en 1831 se constituyó el Pacto Federal o Liga del Litoral entre las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes. La Liga Unitaria llegó a su fin con el apresamiento del Gral. Paz, ya que Quiroga se encargó mediante sucesivas victorias de hacer desaparecer el carácter unitario de la Liga del Interior reemplazando a sus gobernantes por federales con el apoyo de Rosas.

3* Pacto Federal: importancia y principales aspectos de su contenido

El Pacto Federal fue firmado el 4 de enero de 1831 entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes como respuesta a la creación de la Liga Unitaria.

Mediante este pacto:

se formaba una alianza ofensiva y defensiva,

sentaba las bases para la posterior organización del país bajo el sistema republicano federal,

creaban una Comisión Representativa de los gobiernos de las provincias litorales (compuesta por 1 diputado por cada provincia con sede en Santa Fe),

se invitaba a la reunión en un Congreso General (nunca se cumplió por la influencia de Rosas, quien no lo quería)
se declaraban garantías y derechos a favor de los ciudadanos
libertad de tránsito y comercio interprovincial
normas de extradición a criminales
se dejaba constancia que las provincias no podían firmar tratados independientemente de las otras
artículo adicional referente a la posterior incorporación de Corrientes

Decreto sobre el uso del “Cintillo Federal” (1831)

Se establecía el uso de la “divisa punzó” por parte de los empleados públicos con la inscripción Federación, y los militares con la inscripción de Federación o Muerte.

Decreto concediendo la Suma del Poder Público a Rosas (1836)

4* La Comisión Representativa

Comisión Representativa de los gobiernos de las provincias litorales (compuesta por 1 diputado por cada provincia con sede en Santa Fe). La Comisión iba a durar en el ínterin del estado actual de las cosas (conflicto) y mientras no se establezca la paz pública en todas las provincias de la República.

Las atribuciones de esta Comisión eran:

celebrar tratados de paz

hacer declaraciones de guerra

ordenar levantar el ejército en caso de guerra ofensiva o defensiva y nombrar el general que deba mandarlo

determinar el contingente de tropas que cada provincia debe aportar

invitar a las demás provincias a reunirse en federación con las 3 litorales

5* Segundo Gobierno de Rosas (1835-1852): la suma del Poder Público y su despotismo

Rosas renunció a sus poderes extraordinarios con la expectativa de que éstos le fueran devueltos, pero la Legislatura dispuso la reelección de Rosas (que había terminado su período legal) pero sin otorgarle los poderes absolutos, por lo que Rosas rechazó su nombramiento.

Luego se sucedieron las gobernaciones de Balcarce (renunció por la revolución restauradora instigada por Rosas y organizada por la Sociedad Popular restauradora o “Mazorca”), Viamonte (renuncia debido a la difícil situación política que significó el retorno de Rivadavia) y Maza (renunció debido a la situación política imperante).

Se nombró a Rosas como sustituto de Maza para llevar tranquilidad y restituir el orden perdido. Para que cumpliera tal función se le otorgó la Suma del Poder Público de la provincia, por todo el tiempo que a su juicio fuere necesario, sin más condiciones que las de defender la religión católica, apostólica, romana y la causa nacional de la Federación, la conducción de la guerra y la representación internacional.

Rosas e hizo cargo del gobierno por segunda vez con la suma del poder público y de esta manera nació la dictadura. La dictadura de Rosas fue la consecuencia del roceso de descomposición social que siguió a la anarquía.

La época de Rosas coincidió con el auge del absolutismo en Europa, proceso denominado "La Restauración".

6* El Problema Constitucional

Rosas evitó por todos los medios efectuar la convocatoria a un Congreso General, que fuera establecida por el Pacto Federal. Si lo hubiera convocado su poder omnímoto y discrecional, hubiera cedido en lugar a una auténtica Confederación de Estados Provinciales y fue efectivamente este asunto el que provocó el cisma dentro del Partido Federal y eliminó a los verdaderos federalistas.

7* Resistencia Interna al Gobierno de Rosas

Rosas debió soportar diversas manifestaciones contrarias a su gobierno entre ellas podemos mencionar:

El levantamiento de Berón de Astrada, Gobernador de Corrientes que se unió con Fructuoso Rivera (presidente del Uruguay) para iniciar una acción armada conjunta para llevar al derrocamiento de Rosas, pero fue vencido.

La Conjunción de los Maza: Después de haber sido disuelta la Asociación de la Joven Argentina los más comprometidos emigraron a Montevideo donde organizaron la Asociación de Mayo. Otros quedaron en Bs. As. y formaron el club de los 5 cuya finalidad era derrocar a Rosas. Rosas se enteró del plan y determinó el arresto de Ramón Maza, y posteriormente fue asesinado su padre (M. Maza).

La Revolución de los libres del Sur: La conspiración de los Maza tenía ramificaciones en el sur de la campaña de Bs. As. pero Rosas tomó las precauciones necesarias para sofocar el estallido.

Campaña de Lavalle en el Litoral: Lavalle emprendió una expedición contra Rosas por el litoral respaldado por Francia (por la situación del Bloqueo) y a medida que fue luchando en las provincias del litoral adquirió refuerzos y adherentes. La campaña finalizó precipitadamente gracias al convenio celebrado entre Rosas y el barón Mackau lo cual significaba un duro golpe para la campaña ya que perdía el apoyo de Francia.

La Coalición del Norte: La provincia de Tucumán se levantó contra Rosas por la prédica de M Avellaneda quien dio a conocer un decreto por el cual desconocía la autoridad del dictador y le retiraba la autorización para dirigir las relaciones exteriores. Y la posterior adhesión de las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca y La Rioja. Esta coalición fue finalmente vencida.

En el plano internacional Bs. As y el Litoral sufrieron 2 bloqueos:

1° (1838-1840) francés

El motivo inmediato fue la defensa de los derechos de los ciudadanos franceses residentes en nuestro país. Existía la obligación a los extranjeros de incorporarse en las milicias.

Este conflicto se resolvió mediante la firma de la Convención Arana-Mackau, por el cual el gobierno argentino se sometió a todas las exigencias francesas:

se abolió el servicio militar para los súbditos franceses, indemnización a aquellos que hubiesen resultado damnificados

se restituía la isla Martín García y se levantaba el bloqueo

Considerar a la República del Uruguay en estado de absoluta y perfecta independencia

Francia conseguía de Rosas la amnistía a favor de los argentinos proscriptos

Toda disidencia se sometía a arbitraje de una tercera potencia elegida por Francia

2°(1845-1848) anglo-francés

Después de ordenar el sitio de Montevideo, Rosas también declaró bloqueado el puerto y cerrada la navegación de los ríos Paraná y Uruguay. Finalmente ambos países agresores designaron misiones diplomáticas para terminar con esa situación:

Arana-Southern (Inglaterra devolvía la Isla Martín García)

Arana-Lepreteur (Rosas quitaba el sitio en Montevideo lo que finalmente no cumplió y Francia reconocía la navegación por el Paraná era interior a la Argentina)

8* Generación de 1837: Fuentes e ideología. Oposición a la política rosista.

La mayoría de los cultores de la prosa y de los poetas argentinos se encargaron de encausar el apoyo exterior para derrocar a Rosas mediante sus obras literarias (Sarmiento y Alberdi).

Desde Bs. As. la resistencia se desarrollaba desde el Salón Literario, donde funcionaba también un ateneo secreto, la "Asociación de Mayo" llamada también la "Joven Argentina", que se reunía en una librería de Marcos Sastre, entre otros E. Echeverría, J. B. Alberdi, Miguel Cané, etc.

9* Sus principales representantes: Esteban Echeverría y el Dogma Social, J. B. Alberdi y Bases para la Organización Nacional.

Esteban Echeverría vio la luz en Buenos Aires el 2 de septiembre de 1805.

En 1837 se abre el Salón Literario en la librería de don Marco Sastre, el futuro educacionista y autor de *Tempe Argentino*. En el Salón se leen trabajos, se diserta y discute. Echeverría es uno de sus grandes animadores.

Como Rosas ordena la clausura del Salón, Echeverría funda en su reemplazo una sociedad secreta, la Asociación de Mayo, a la manera de la Joven Italia, de Mazzini.

En sus filas militan la mayoría de los hombres que volvieron a organizar la República después de Caseros, sobre la base de los principios expuestos en su seno por Echeverría, y desarrollados en el *Dogma Socialista*, que consistían en 15 palabras simbólicas.

Nació en Tucumán el 20 de agosto de 1810 Actúa brillantemente en el Salón Literario y en la Asociación de Mayo y, a fines de 1838, emigra a Montevideo, por propia voluntad, según declara

Cuando Rosas cae, se apresura a escribir un libro orientador: *Las Bases* (mayo de 1852). Es su obra cumbre, identificada, con el texto y espíritu de la Constitución nacional, que inspirara traduciendo magistralmente el ideario de los emigrados, genuina continuación del sustentado por la generación de Mayo.

Alberdi se recluyó en su quinta Las Delicias de las afueras de Valparaíso (Chile) y escribió allí las Bases y puntos de partida para la organización política de la Argentina, cuyas ideas de democracia, educación del pueblo y apertura a la inmigración se trasladaron a la Constitución Nacional, sancionada en 1853. "Su Constitución es un monumento. Es la realización de las ideas de que me he constituido apóstol", lo elogió Sarmiento -con quien Alberdi había tenido más de un desencuentro- al leerla.

10* La Joven Argentina. Críticas a esta Generación ¿??

11* Pronunciamiento de Urquiza

A partir de 1850, el prestigio de Urquiza aumentaba mientras que decaía el de Rosas. Urquiza hizo su pronunciamiento oficial contra Rosas, cuando la legislatura de E. Ríos aceptó la renuncia que Rosas presentaba todos los años como conductor de las Relaciones Exteriores.

Las divergencias entre Urquiza y Rosas se hicieron públicas cuando e segundo rechazó el Tratado de Alcaráz (que había sido firmado sin su consentimiento) y desautorizó al caudillo entrerriano.

Tratado de Alcaráz (15 de agosto de 1846): Entre Ríos (Galán) y Corrientes (Valdes) Establece la paz entre las provincias, olvido de los acontecimientos políticos, se resuelve aceptar por parte de Corrientes el Pacto Federal de 1831, se da a Rosas las relaciones exteriores.

Tratado Secreto: pacto federal con algunas modificaciones: no se les va a pedir la intervención ofensiva y defensiva en la presente guerra con el Uruguay y con los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, lo postulados de extradición serán cumplidos luego de la ratificación de este tratado, se arregla el problema con Corrientes y Paraguay.

Este tratado debía ser ratificado por Rosas quien no lo hace y se reinician las hostilidades con esta provincia, lo que resultó en la destitución de Madariaga reemplazado por Virasoro.

Con fina ironía Urquiza busca desplazar a Rosas que anualmente amagaba a retirarse solo para legitimizar su poder en la exigencia y pedido de continuación en el cargo público.

La adhesión solicitada por Urquiza a los demás gobernadores de la Confederación no halló eco favorable y con excepción de Corrientes esos mandatarios se mantuvieron obedientes a Rosas.

Afines de 1851 el gobierno de Entre Ríos suscribió con el Uruguay y el Brasil una alianza ofensiva y defensiva destinada a terminar con el sitio de Montevideo y luego iniciar operaciones para derribar a Rosas. De esta manera se finalizó con el Sitio de Montevideo y se inició el combate de Caseros por el Ejército Grande que destituyó a Rosas.

12* Protocolo de Palermo

Luego de la derrota de Rosas asumió Vicente López y Planes como gobernador provisorio de la Provincia de Bs. As.

Urquiza junto con V. López (Bs.As.), Virasoro (Corrientes) y Leiva (Santa Fe) suscribieron el 6 de abril de 1852 el Protocolo de Palermo, por el cual las provincias signatarias delegaron en la persona de Urquiza el manejo de las relaciones exteriores y de los asuntos generales de la República. Estas atribuciones duraban hasta la reunión de un Congreso Nacional que establezca a quien se iba a asignar ese poder.

13* Misión Irigoyen: su finalidad

Interinamente Urquiza comisionó a Bernardo de Irigoyen para convocar a los gobernadores de Provincia a una Conferencia en San Nicolás, bajo los lemas de:
fusión de los partidos políticos
unión de todos los argentinos
olvido del pasado

La misión de Irigoyen tuvo éxito y los representantes de las provincias se reunieron el 29 de mayo de 1852.

14* Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. Rechazo por Bs. AS

El Acuerdo establecía el régimen federal, reconocía la libre navegación de los ríos y la distribución proporcional de la renta nacional. Se nombró a Urquiza como Director provisorio de la Confederación Argentina y en cumplimiento del Pacto Federal se llamaba a un Congreso Constituyente en Santa Fe a donde cada provincia debía enviar 2 delegados y que debería elaborar la Ley Fundamental que organizaría a la confederación como una Nación unificada.

Urquiza desde su entrada triunfal en Bs. As fue observado con desconfianza por los porteños. Los unitarios expatriados que habían regresado le guardaban rencor por haber servido a Rosas, tampoco lo apoyaban los federales porteños, quienes lo consideraban un traidor a la causa.

Guiados por un espíritu localista, los porteños censuraron las atribuciones concedidas a Urquiza por el Protocolo de Palermo y más tarde la ruptura fue definitiva cuando proclamó gobernador a López contra la candidatura de Alsina. El descontento aumentó al trascender las cláusulas que quitaban a Bs. As. privilegios económicos, políticos y militares, heredados a través de los años.

15* Revolución del 11 de Septiembre de 1852. Buenos Aires y su aislamiento

Urquiza nombró gobernador provisorio de Bs. As al Gral. Galán y fue hacia Santa Fe para inaugurar el Congreso.

Aprovechando la partida del Director Provisorio provocaron sus opositores (V. Alsina) una revolución que significó que Bs. As retire los diputados ante el Congreso de Santa Fe y no reconozca el mando de las relaciones exteriores a Urquiza.

Historia Constitucional

De esta manera Bs. As. quedó separada del resto de la Confederación (con excepción de Corrientes) quien decidió apoyar a Urquiza.

Unidad IX: Constitución de 1853

1* Congreso General Constituyente de 1853.

La Asamblea Constituyente se reunió el 20 de noviembre de 1852 en Santa Fe bajo la presidencia del salteño Subiría. Se habían puesto a disposición de los convencionales copias de “las Bases” de Alberdi, “El Dogma Socialista” de Echeverría, “Facundo” de Sarmiento, “El Federalista” de Hamilton, “El Acta de Mayo” del Del Carril, y de la Constitución de los Estados Unidos.

Urquiza no pudo asistir porque se encontraba luchando en la campaña, pero envió un mensaje inaugural excusándose.

Una comisión redactó el proyecto constitucional. Dos días después de la presentación del mismo, el presidente pidió aplazar la sanción del proyecto argumentando la ausencia de la Provincia de Buenos Aires. No hubo apoyo de la asamblea y la moción fue rechazada.

2* Sanción de la Constitución.

La Constitución fue sancionada el 1º de Mayo de 1853, firmada por todos los diputados. Una comisión especial la presentó a Urquiza (en San José de Flores), quien dispuso promulgarla como ley fundamental de la Nación el 25 de Mayo. La jura solemne por todos el país, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, se realizó el 9 de Julio. El Congreso estableció la Capital de la Confederación en Paraná, nombrando a Urquiza como presidente y a Del Carril como vicepresidente.

4* Fuentes

No es real, como se ha dicho, que la Constitución Argentina de 1853 haya sido plagio de la de Estados Unidos. Su contenido lleva la impronta de un humanismo cristiano, basado en el derecho natural, que refleja nuestras raíces hispánicas, a la vez que se impregna con nuestra idiosincrasia y la tradición, historia y cultura particulares.

Los principales propulsores de la Constitución fueron los integrantes de la generación del 37, especialmente Echeverría y Alberdi, junto a los miembros de la Asociación de Mayo. Todos combatidos por Juan Manuel de Rosas.

En su texto se reconocen ideas del reglamento orgánico, el estatuto provisional, el estatuto de 1815, el reglamento de 1817, y las Constituciones Nacionales de 1819 y 1826, juntos a decretos de la Asamblea del año 13 y a los proyectos de constitución unitarios y federales, y las constituciones provinciales.

5* Otros Proyectos Constitucionales.

6* Posición de Buenos Aires frente a la Constitución.

7* La Confederación y el Estado de Buenos Aires.

En 1854 se aprobó un proyecto de Ley Fundamental para el Estado de Buenos Aires redactado, entre otros, por Anchorena, Alsina y Tejedor. Este proyecto fue debatido y aprobado en las sesiones de la convención, aunque contaba con la oposición por parte de figuras como Mitre y Vélez Sarsfield que no estaban de acuerdo con una constitución diferenciada de la de Paraná.

El Art. 1º establecía a Buenos Aires como un Estado con libre ejercicio de su soberanía.

8* Los Tratados de Convivencia.

El deseo de negociar la reincorporación de Buenos Aires y hallar soluciones pacíficas, impulsó a Urquiza a nombrar a Cullen y Gowland como representantes suyos ante el gobernador Obligado. De estas negociaciones surgió un convenio en el que ambos gobiernos se comprometían a evitar el uso de las armas, arreglar por medios amistosos las mutuas relaciones y adoptar las medidas necesarias para la mutua convivencia. Para dar cumplimiento a cuanto dispuesto, se celebró una nueva convención en enero de 1855 en la que se establecía que ambos gobiernos se obligaban a no consentir la desmembración del territorio nacional, y se comprometían al acuerdo para la defensa común en caso de agresión exterior.

Sin embargo, las relaciones se volvieron cada vez más tirantes. Urquiza denunció los pactos de convivencia realizados y se puso en perspectiva el uso de las armas. El recurso a la fuerza se veía inevitable, aunque Urquiza no desistía de hallar salida por vía pacífica. Se sucedieron los pedidos por parte del Gobierno de la Confederación a fin de que Buenos Aires se pronunciase sobre la aceptación o rechazo de la Constitución de 1853. Sin embargo, la situación se puso cada vez más tensa y, ante la irreductibilidad de los hombres del gobierno de Buenos Aires y los de Paraná, se aceleraron los preparativos militares.

9* Sanción de la Ley de Derechos Diferenciales.

Ante el grave problema económico que afrontaba la Confederación, en 1854 el diputado cordobés Lucero presentó un proyecto de "derechos diferenciales", gravando de importantes impuestos a los productos que entraran por el puerto de Buenos Aires y desgravando a los que lo hiciesen directamente a través de Rosario. El proyecto fue sancionado a fines de 1856, pero no sirvió para solucionar el problema económico.

10* Batalla de Cepeda.

En Buenos Aires continuó la lucha entre los unionistas (chupandinos) y los oficialistas (pandilleros) tornándose más agresiva cuando se dispuso que en marzo de 1857 se debía realizar la elección de diputados y senadores que, a su vez, debían elegir al nuevo gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Ganó la lista de los pandilleros imponiendo a Valentín Alsina, intransigente que se hallaba dispuesto a imponerse a Urquiza por las armas.

El agravamiento de los acontecimientos hizo que el Congreso de Paraná dictase en abril de 1859 una ley por la cual Urquiza debía reincorporar en forma pacífica a la provincia disidente, pero si ello no era posible le ordenaba emplear las armas. Buenos Aires interpretó esta ley como una formal declaración de guerra disponiendo repeler con sus tropas cualquier agresión. Alsina confió el comando de las tropas al Gral. Bartolomé Mitre. Todas las tratativas de los gobiernos extranjeros para evitar el conflicto fracasaron.

Ambas fuerzas chocaron el 23 de octubre de 1859 en la cañada de Cepeda, donde el ejército porteño fue derrotado replegándose a San Nicolás.

11* Pacto de San José de Flores: Importancia y aspectos fundamentales.

Luego de la victoria, Urquiza avanzó hasta San José de Flores y dispuso negociar la paz por intermedio del emisario paraguayo Francisco Solano López. Los comisionados exigieron la renuncia de Alsina, quien accedió. El Pacto de San José de Flores fue firmado el 11 de noviembre de 1859. Buenos Aires se declaraba integrante de la República Argentina y se comprometía a estudiar la Constitución de 1853. Se aseguraba la integridad del territorio de la provincia que no podría ser dividida sin el consentimiento de la legislatura. La aduana pasaba a pertenecer a la confederación. Se decretaba el olvido de los rencores políticos. La República del Paraguay se hacía garante del cumplimiento.

La paz fue celebrada, pero la lucha no tardaría en reanudarse ya que al frente del gobierno de Buenos Aires continuaban hombres de tendencia porteñista y separatista.

Unidad X: De las presidencias históricas al nacimiento de nuevos partidos políticos.

1* Convención Provincial examinadora de la Constitución de 1853: consecuencias de la reunión.

De acuerdo a lo dispuesto en el Pacto, el gobierno provisorio de Buenos Aires convocó a elecciones de convencionales para resolver si la Constitución debía ser reformada antes de su juramento por las autoridades bonaerenses. Ganó la mayoría del partido gobernante. En enero se instaló la asamblea con figuras importantes como Sarmiento, Mitre y Vélez Sarsfield. Las reformas propuestas introducían modificaciones a través de 22 puntos:

- La Constitución establecía a Buenos Aires como capital de la República. Esto se dejaba sin efecto hasta que una ley del Congreso estableciera el lugar de residencia del gobierno.
- La Constitución había nacionalizado la aduana estableciendo derechos de importación y exportación; la reforma disponía que los derechos de exportación correspondían a Buenos Aires hasta el año 1866.
- La convención resolvía que la República debía llamarse Provincias Unidas del Río de la Plata.

2* Convención Nacional Reformadora de 1860: principales aspectos reformados.

Las enmiendas fueron estudiadas por una Convención Nacional reunida en Santa Fe en 1860. Allí merecieron aprobación todas las reformas.

- Respecto a la denominación del país se dispuso que serían nombres oficiales “Provincias Unidas del Río de la Plata”, “República Argentina” y “Confederación Argentina”, pero en la formación y sanción de las leyes debía utilizarse “Nación Argentina”.
- El gobierno federal intervendría en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno o repeler invasiones exteriores.
- El Poder Judicial estará encabezado por la Suprema Corte de Justicia y demás tribunales inferiores designados por el Senado.
- Los esclavos que lleguen a territorio argentino serán libres apenas pisen suelo de la patria.

Las reformas fueron sancionadas el 23 de septiembre de 1860.

3* Pavón. Negociaciones entre Urquiza, Derqui y Mitre.

En noviembre de 1859 se realizaron elecciones para reemplazar a Urquiza, resultando electo presidente Santiago Derqui y vicepresidente Esteban Pedernera. Al dejar la presidencia, Urquiza fue electo gobernador de Entre Ríos. En la Provincia de Buenos Aires era electo gobernador Bartolomé Mitre, quien nombró ministro de gobierno a Sarmiento.

Las relaciones entre Buenos Aires y la Confederación no tardaron en romperse debido a dos sucesos: uno en San Juan y otro en el Congreso Nacional.

Por influencia de Urquiza y Derqui, fue nombrado gobernador de San Juan el correntino José Virasoro. Este fue resistido por el pueblo sanjuanino . El gobierno porteño (Mitre), sostenía la candidatura de Antonio Aberastain que era amigo de Sarmiento.

En noviembre de 1860 Virasoro fue asesinado por partidarios de Aberastain que, inmediatamente fue elegido gobernador por sus partidarios. Sin embargo, el presidente Derqui, para calmar el descontento de la Confederación, designo interventor en la provincia a Juan Saa, gobernador de San Luis. Aberastain intentó por la fuerza resistir la intervención, pero fue derrotado por Saa en Pocito, ordenando la ejecución de los vencidos. Derqui desaprobó los excesos de su interventor, pero el gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Mitre) igualmente presentó su protesta.

En Buenos Aires se efectuó la elección de diputados y senadores que debían representar en el Congreso Nacional a la Provincia de Buenos Aires. Esta eligió a sus diputados de acuerdo con una ley local que violaba lo dispuesto por la Constitución Nacional. El Congreso Nacional rechazó los diplomas de esos representantes provocando grave descontento en la provincia.

Tanto la Provincia de Buenos Aires cuanto la Confederación reiniciaron aprestos bélicos para emprender la guerra civil.

El 5 de julio de 1861, el Congreso Nacional sancionó una ley que acusaba a Buenos Aires de romper pactos amistosos anteriores, y facultaba al Poder Ejecutivo a intervenir la provincia.

Urquiza se dedicó a organizar las tropas entrerrianas, mientras Derqui equipaba en Córdoba una fuerza propia. Las tropas de Buenos Aires fueron confiadas al mando de Mitre.

Las fuerzas de Urquiza y Mitre chocaron el 17 de septiembre de 1861 en el arroyo Pavón. La batalla concluyó con el triunfo de Mitre.

El presidente Derqui se trasladó a Santa Fe donde presentó su renuncia, dirigiéndose luego a Montevideo. Las fuerzas de Mitre continuaron avanzando en territorio santafecino, derrotando nuevamente a las tropas federales en Cañada de Gómez.

Luego de la deposición de las armas por parte de los federales, la Provincia de Entre Ríos reasumió su soberanía.

Mitre, no cedió ante las exigencias de los exaltados de su propio partido y, serenamente, se pronunció por la reorganización federal, poniéndose en contacto amistoso con Urquiza. Prometió, por otra parte, respetar la Constitución.

El gobierno nacional se encontraba acéfalo, y las provincias confiaron el Poder Ejecutivo a Mitre para que convocara un nuevo Congreso a fin de elegir nuevo presidente. Mitre fue elegido presidente constitucional de la Nación, y vicepresidente fue elegido el Dr. Marcos Paz.

4* Reforma Constitucional de 1866: contenido de la misma.

Una de las actividades importantes durante el gobierno de Mitre fue la reunión de la Convención Nacional en Santa Fe para reformar la Constitución Nacional. El contenido de la reforma era el siguiente:

- El Gobierno Federal provee los gastos de la Nación con fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de los derechos de importación y exportación; e

la venta y locación de tierras públicas; de la renta de correos; de las demás contribuciones que imponga a la población el Congreso General; y de las operaciones de crédito y empréstitos que decreta el mismo Congreso.

- El Congreso legislará sobre aduanas exteriores y establecerá los derechos de exportación que serán uniformes en toda la Nación. Establecerá igualmente los derechos de importación.

Los partidarios de la reforma la fundaron en la necesidad de no quitar a la Nación los recursos que necesitaba para la guerra con el Paraguay. La reforma fue aprobada por escaso margen, gracias a la ausencia de los representantes correntinos que no estaban presentes en razón de la invasión que sufría su provincia.

5* Testamento político de Mitre.

Al aproximarse la fecha de la renovación presidencial, la campaña política entre los dos partidos principales era violenta. Los autonomistas tenían el mayor apoyo popular y eran llamados “crudos”; mientras los nacionalistas (mitristas) eran llamados “cocidos”. Mitre propiciaba la candidatura del Dr. Rufino de Elizalde que le garantizaba su reelección al finalizar el período. Los autonomistas apoyaban al Dr. Adolfo Alsina (hijo de Valentín) que acababa de terminar su gobernación de Buenos Aires. Urquiza también aspiraba a la candidatura, siendo apoyado por las provincias del interior.

Cuando todo parecía asegurar la elección de Alsina, el Gral. Mitre desde el frente de batalla del Paraguay, emitió su “Testamento Político”, en el que hacía un diagnóstico de los problemas políticos del país. Esto causó una gran conmoción en los partidarios de ambas candidaturas (Elizalde y Alsina) haciéndolas caducar. Urquiza se retiró solo. Sarmiento demostró su disgusto por el mensaje de Mitre.

Muchos porteños de todos los partidos, hablaban de la necesidad de elevarlo a la presidencia como continuador de Mitre. Finalmente, esta postura se afianzó y, habiendo renunciado Adolfo Alsina a su candidatura presidencial, aceptó integrar la fórmula como vicepresidente de Sarmiento. Se estableció de esta manera un modelo de binomio que como provinciano-porteño o porteño-provinciano, habría de mantenerse por largo tiempo.

Sarmiento no participó de la contienda electoral en razón de hallarse en los Estados Unidos. Se enteró de su triunfo en su viaje de regreso.

6* Gobiernos de Mitre, Sarmiento y Avellaneda.

B.Mitre – M.Paz	D.F.Sarmiento – A.Alsina	N.Avellaneda – M.Acosta
1862 – 1868	1868 - 1874	1874 – 1880
J.A.Roca – F.Madero	M.Juárez Celman – C.Pellegrini	
1880 - 1886	1886 - 1892	

Bartolomé Mitre – Marcos Paz (12 de octubre de 1862 – 12 de octubre de 1868)

Mitre designó ministros a calificados hombres de reconocido talento: Dr. Guillermo Rawson (Interior), Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield (Hacienda), Dr. Eduardo Costa

(Justicia, Culto e Instrucción Pública), Dr. Rufino de Elizalde (Relaciones Exteriores), Gral. Andrés Gelly y Obes (Guerra y Marina).

Mitre desarrolló una amplia labor progresista:

Justicia:

- Se organizó la Suprema Corte de Justicia (5 miembros y 1 procurador). Creación de los Juzgados Federales en las provincias.
- Designación de Carlos Tejedor para redactar el Código Penal.

- Relaciones Exteriores:
- España reconoció la independencia argentina.

Economía:

- Ante el déficit que encuentra al asumir, se decide la reorganización del Banco de la Provincia y el control de la emisión monetaria.
- En 1862 se nacionaliza la aduana del Puerto de Buenos Aires.
- En 1862 se cierra el Consulado y se aprueba el Código de Comercio (Acevedo y Vélez Sarsfield).
- En 1866 se funda la Sociedad Rural Argentina.
- Se dio gran impulso a las vías de comunicación; especialmente a los ferrocarriles con capitales británicos.
- Se incrementó la inmigración europea.

Educación:

- Se dio gran impulso a la enseñanza dando a las provincias subsidios para la fundación de escuelas.
- En Buenos Aires se crea el Consejo de Educación Pública.
- Se reorganiza el antiguo Colegio de San Carlos, convirtiéndose en el Colegio Nacional de Buenos Aires.
- Se mejora el plan de estudios de la Universidad, adaptándolo a los adelantos de la época.

Guerra con el Paraguay:

Simultáneamente con la asunción de Mitre en la Argentina, asumía Solano López en el Paraguay, iniciando una política de terror. Los opositores que sobrevivieron huyeron hacia Buenos Aires donde fueron muy bien aceptados. Solano López había reforzado notablemente su fuerzas armadas. Frente a este poderío militar, la Argentina, Brasil y Uruguay en conjunto, oponían fuerzas mucho menores.

En 1863, el Gral. Venancio Flores que se hallaba exilado en Buenos Aires, burló el asilo y desembarco en Uruguay a fin de derrocar al presidente Aguirre. Proclamado presidente provisorio, recibió el apoyo de Brasil que invadió Uruguay con el pretexto de proteger a los ciudadanos brasileños en peligro.

Aguirre pidió apoyo al gobierno de Solano López que, sin previa declaración de guerra, con el pretexto de que Brasil se había inmiscuido en asuntos de otro estado del Río de la Plata, capturó en noviembre de 1863 un buque de pasajeros brasileño. En 1864, fuerzas paraguayas invadieron el norte del Brasil.

Tanto Brasil cuanto Paraguay, necesitaban pasar por territorio argentino para llevar adelante la guerra y solicitaron el permiso al gobierno argentino que lo negó. Brasil aceptó la negativa, pero Paraguay la consideró una tácita declaración de guerra.

En marzo de 1865 Paraguay ratificó su estado de guerra con Brasil y declaró la guerra a la Argentina. La verdadera intención de Solano López era la de anexarse la Provincia de Corrientes. La invasión de esta provincia por las tropas paraguayas produjo la reacción del gobierno.

De esta manera comenzaba una penosa guerra que habría de durar por cinco años.

Domingo F. Sarmiento – Adolfo Alsina (12 de octubre de 1868 - 12 de octubre de 1874)

En el transcurso de su presidencia, Sarmiento debió superar graves dificultades. A la situación externa con Paraguay, Brasil y Chile, se sumaron en el orden interno los alzamientos de López Jordán y otras revoluciones menores en Corrientes y en Mendoza. Recrudescieron los malones con asesinatos y depredaciones.

En 1871, la situación fue agravada por el brote de fiebre amarilla en Buenos Aires. La guerra con el Paraguay recién tuvo fin en 1870 con la muerte de Solano López.

Sarmiento centró su objetivo hacia una educación popular y primaria, con la preocupación de disminuir al máximo el analfabetismo. Hizo contratar a maestras norteamericanas para la creación y gestión de escuelas normales a fin de formar nuevas maestras para el país.

En lo militar, Sarmiento se dedicó a la constitución de un ejército y de una armada profesionales, creando el Colegio Militar de la Nación y la Escuela Naval Militar.

Sarmiento debió soportar la rebelión de varios caudillos provinciales durante su gobierno, derrotándolos y aumentando el poder del Estado Nacional.

Cuando comenzó la campaña para la sucesión de Sarmiento, Mitre con el Partido Nacionalista comenzó a competir con Alsina y su Partido Autonomista. Esta disputa dividió al Partido Autonomista en dos facciones: una que apoyaba a Alsina, y otra que apoyaba a Avellaneda que contaba con el apoyo del interior.

Nicolás Avellaneda – Mariano Acosta (12 de octubre de 1874 – 12 de octubre de 1880)

En 1877, Avellaneda considerando que necesitaba una alianza con Mitre que le permitiera resolver los problemas del país, atrajo en lo que se llamó “la conciliación” a la fracción nacionalista bonaerense hacia el autonomismo nacional.

Esta acción por parte del oficialismo provocó división tanto entre los nacionalista cuanto entre los autonomistas. Dentro del autonomismo se separaron Bernardo de Irigoyen, Leandro N. Alem e Hipólito Irigoyen.

El gobierno de Avellaneda se distinguió por su apoyo a la educación primaria y secundaria. Creó las facultades de Medicina y de Ciencias Físico Matemáticas en la Universidad de Córdoba. Promulgó la nueva ley de inmigración y colonización.

En lo económico inició la exportación masiva de cereales desde Rosario y Buenos Aires, y también de carnes congeladas.

Uno de sus mayores logros fue su programa económico. Durante su gobierno se crearon la Casa de la Moneda y la Dirección de Rentas.

En 1874, encaró la lucha por las fronteras del sur llevando a cabo la conquista del desierto, dirigida por el Gral. Julio A. Roca.

7* Buenos Aires Capital.

Durante el gobierno de Avellaneda se resolvió el problema de la capital, instituyéndose esta en Buenos Aires.

8* Roca y el PAN.

El Gral. Roca llegó al poder con el apoyo del PAN Partido Autonomista Nacional, y de una alianza llamada "Liga de Gobernadores". Asumió la presidencia el 12 de octubre de 1880.

9* Nuevos partidos políticos argentinos.

El 1 de septiembre de 1889 se reunieron los opositores en la calle Florida y, arengados por Leandro Alem, Aristóbulo del Valle y Bartolomé Mitre, fundaron la Unión Cívica. A principios de 1890 un club socialista formado por inmigrantes alemanes formó un comité internacional para la celebración del 1º de mayo, a partir de allí comenzaron a trabajar sobre los derechos de los trabajadores constituyendo la plataforma inicial de lo que luego sería el partido socialista.

Unidad XI: De la crisis del 90 a la de 1930

1* La crisis del 90: política del acuerdo.

(Nos hallamos en la Presidencia de Miguel Juárez Celman)

La deuda pública y el circulante continuaron aumentando de manera alarmante lo que provocó un pánico en la población a principios de 1890. Las casas de comercio suspendieron sus pagos, se multiplicaron las quiebras y se detuvo la construcción.

El Congreso llamó la atención del Poder Ejecutivo.

Existía también conflicto con la Iglesia Católica en virtud de haberse aprobado la Ley del Matrimonio Civil. El miserable estado de la economía fue generando una sistemática oposición al gobierno. El 1 de septiembre de 1889 se reunieron los opositores en la calle Florida y, arengados por Leandro Alem, Aristóbulo del Valle y Bartolomé Mitre, fundaron la Unión Cívica.

A principios de 1890 un club socialista formado por inmigrantes alemanes formó un comité internacional para la celebración del 1º de mayo, a partir de allí comenzaron a trabajar sobre los derechos de los trabajadores constituyendo la plataforma inicial de lo que luego sería el partido socialista.

La falta de confianza en la economía generó un retiro de depósitos que dejó sin fondos al Banco Nacional y al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El gobierno realizó una emisión de 35 millones de pesos para salvar a estos bancos. Aristóbulo del Valle denunció esto al Congreso y a la prensa opositora haciendo detonar una crisis que duraría 3 años.

Juárez Celman presentó su renuncia que fue aceptada por el Congreso, asumiendo la presidencia el vicepresidente Carlos Pellegrini.

El malestar político continuó y los opositores de la Unión Cívica sostenían los principios de la Revolución del '90 y acusaban al gobierno de seguir una política antipopular semejante a la de Juárez Celman. En enero de 1891 la Unión Cívica proclamó la fórmula Mitre-Irigoyen para el período 1892-1898. El presidente Pellegrini y el Gral. Roca, jefe del autonomismo, llegaron a un acuerdo con Mitre, por el cual Mitre aceptaba reemplazar a Irigoyen por el autonomista Uriburu. La maniobra originó una conmoción política y la Unión Cívica se dividió en 2: los que aprobaron el acuerdo integraron la Unión Cívica Nacional; los que no aceptaron se convirtieron en la Unión Cívica Radical.

2* Revolución radical de 1893.

(nos hallamos en la Presidencia de Luis Sáenz Peña)

Sáenz Peña carecía de partido propio e intentaba mantenerse neutral entre los "acuerdistas" del P.A.N y los radicales. Ante la situación política que empeoraba el Presidente nombró ministro del interior al Dr. Aristóbulo del Valle de la U.C.R. La revolución radical ya se hallaba en marcha. A mediados de año se produjo un movimiento en la provincia encabezado por Hipólito Yrigoyen. Los radicales instalaron un gobierno provisional en la Plata. El presidente dispuso la intervención de la provincia. Del Valle renunció y Sáenz Peña lo reemplazó con Manuel Quintana que procedió con energía para restablecer la normalidad. El ejército depuso a los revolucionarios y el congreso declaró el Estado de Sitio en todo el país. Otros focos

revolucionarios radicales en Tucumán, San Luis y el Litoral fueron sofocados. En octubre la Nación estaba pacificada.

Sáenz Peña continuó siendo hostilizado por los opositores. Sáenz Peña presentó su dimisión que fue aceptada en enero de 1895.

3* Reforma constitucional de 1898: principales aspectos reformados.

Durante la gestión de Uriburu se reformó nuevamente la Constitución estableciéndose que la división del despacho presidencial se haría por medio de 8 ministerios en lugar de 5, agregándose los de Marina, Agricultura y Obras Públicas.

Se modificó la cantidad de habitantes requerida para elegir un diputado, estableciéndose desde entonces, la facultad del Congreso Nacional de modificar la representación aludida, sobre la base de cada censo realizado.

No se hizo lugar al cese de los derechos de exportación, determinados en la reforma anterior.

4* Revolución radical de 1905.

(nos hallamos en la Presidencia de M. Quintana)

El partido Radical dirigido por Hipólito Yrigoyen deseaba terminar con el sistema político imperante. El 4 de febrero de 1905 estalló el movimiento armado simultáneamente en la Capital, Mendoza, Córdoba y Santa Fe. El alzamiento fue reprimido con rapidez.

El Dr. Quintana habría de fallecer el 12 de marzo de 1906 siendo remplazado por el Vicepresidente Figueroa Alcorta.

5* Ley Sáenz Peña.

El presidente Sáenz Peña y su ministro del interior Indalecio Gómez, enviaron a las cámaras un proyecto de reforma electoral, que originó un largo debate. La ley, que hoy conocemos como "Ley Sáenz Peña" fue aprobada en febrero de 1912. Se disponía que las autoridades militares confeccionaran los padrones electorales. Votarían los ciudadanos nativos o naturalizados desde los 18 años de edad. El elector debía identificarse mediante la libreta de enrolamiento. El voto era obligatorio, individual y secreto.

La Ley electoral se aplicó por primera vez en la provincia de Santa Fe para la renovación de gobernador y vice en las que se impuso el partido radical.

6* Presidencias radicales de Hipólito Yrigoyen y Alvear.

Presidencia de Hipólito Yrigoyen (1916-1922)

Yrigoyen asume la presidencia el 12 de octubre de 1916 habiendo logrado una amplia mayoría en los comicios. El radicalismo era apoyado por la clase media. Yrigoyen era un caudillo popular que ejercía predominio sobre las multitudes, pero respetaba celosamente las libertades y no pretendía acallar la violenta prédica de sus opositores.

El gobierno enfrentó graves problemas en el orden interno y externo. La guerra mundial perjudicaba nuestro comercio exterior. Yrigoyen siguió una política de neutralidad.

En el plano interno Yrigoyen había asumido el poder con apoyo popular pero carecía de mayoría en el Congreso y los gobiernos provinciales le eran adversos.

Salvo Santa Fe, debió intervenir todas las demás provincias para lograr radicalizar el país.

Las agitaciones obreras y las huelgas creaban un ambiente de intranquilidad general.

La economía perjudicada por la guerra había provocado un encarecimiento de la vida.

Los obreros que exigían mejores salarios, protagonizaron la llamada "Semana Trágica" a comienzos de 1919. El movimiento fue sofocado y sus cabecillas expulsados del país.

Se reformaron los estatutos universitarios admitiéndose representantes estudiantiles en los consejos académicos.

7* Movimiento revolucionario de 1930.

Algunos grupos militares y civiles incubaban una revolución para quitar del poder al presidente Yrigoyen (2º mandato) quien, aún enterado no creía en el peligro del movimiento. En el mes de agosto el presidente, enfermo delegó el mando en su vicepresidente el Dr. Martínez. Los tumultos obligaron a declarar el Estado de Sitio. El 6 de septiembre estalla la revolución dirigida por el Gral. Uriburu. Las tropas llegaron hasta la casa de gobierno donde Uriburu procedió a exigir la renuncia del Dr. Martínez. Yrigoyen firmó la renuncia y fue trasladado detenido a la Isla Martín García.

8* Reconocimiento de la Suprema Corte como gobierno de facto (influencia de Leopoldo Lugones): proyecto de constitución corporativa.

El Gral. Uriburu asumió el cargo de presidente del gobierno provisional en 1930 -1932.

La Corte Suprema de justicia reconoció al nuevo gobierno con el carácter de *de facto*, actitud que imitaron los países extranjeros. Uriburu nombró un gabinete formado por conservadores con experiencia anterior de gobierno.

Uriburu intervino todas las provincias salvo E. Ríos y San Luis. Debido a la caótica situación económica aplicó medidas tendientes a disminuir el déficit. Fue disuelto el congreso Nacional, se declaró el Estado de sitio y se dispuso la censura de prensa. La revolución pronto perdió prestigio y las fuerzas del radicalismo volvieron a la lucha mientras los problemas sociales de las clases más humildes eran defendidos por los partidos de izquierda.

Sintiéndose enfermo Uriburu convocó a elecciones. A las elecciones concurren 2 coaliciones de partidos: la Concordancia (unión de conservadores, radicales anti-personalistas y socialistas independientes); la Alianza Civil (unión de socialistas con demócratas progresistas). Se impuso la fórmula presidencial de la Concordancia: Agustín P. Justo – J. A. Roca (h)

9* Documento normativo del gobierno de facto. ¿??

10* Elecciones de abril de 1930: primera anulación por resultados adversos. ¿??

Unidad XII: De los gobiernos de la Concordancia a nuestros días

1* Gobierno de Justo, Ortiz y Castillo, su sucesión.

Presidencia de A. P. Justo (1932 – 1938)

El Gral. E ingeniero P. Justo y Roca su vice, asumen el 20 de febrero de 1932 e inaugura las sesiones del congreso.

Justo levantó el Estado de Sitio y las proscripciones políticas.

Un levantamiento en corrientes lo lleva a declarar nuevamente el estado de sitio.

Trató de conciliar a todos los partidos.

Se acercó a las naciones americanas, se visitaron mutuamente, él y Vargas del Brasil.

En 1938 conferencia interamericana de La Habana en donde cualquier ataque a un país sería como contra todo el continente.

Firma el tratado de paz entre Paraguay y Bolivia de la guerra del Chaco. Lamas (Premio Nobel)

Congreso Eucarístico Internacional con el cardenal Pacelli (luego Pío XII)

Elecciones de 1938, no cumple con le fraude y gana la Concordancia representada por Ortiz (radical anti-personalista) y Castillo (catamarqueño conservador).

Presidencia de Ortiz (1838-1940)

Asume el 20 de febrero de 1938. Adquiere el ferrocarril Córdoba con lo cual los ferrocarriles del estado tienen acceso a la capital

Estalla la segunda guerra mundial el 1 de septiembre de 1939, argentina se declara neutral.

Cumple con la libertad de sufragio e interviene las provincias de Catamarca y Buenos Aires, gobernada por Fresco, el ídolo del fraude.

Presidencia de Castillo (1940-1943)

Asume por enfermedad de Ortiz, restablece la corrupción y el fraude.

Se comprueba fraude en las elecciones en Santa Fe de 1940 y en Mendoza de 1942.

Sin embargo Castillo no aplica sanciones.

Uno de los más sonados casos de corrupción fue la concesión otorgada la Compañía hispano-argentina hasta el año 2000.

Neutralidad aparente (pues se inclina ante el eje).Japón en 1941 ataca Pearl Harbor.

Conferencia de cancilleres de Río de Janeiro de 1942, Ruiz Guiñazú, todas las naciones aprueban recomendación de ruptura con el eje, excepto Argentina y Chile que mantienen su neutralidad.

A raíz de la candidatura a presidente de Patrón Costas, obtenida bajo presión y amenazas que produjeron la renuncia a la candidatura del Dr. Moreno Gob. de Bs. As se produce un levantamiento militar encabezado por el Gral. Arturo Rawson.

El presidente Castillo al verse perdido presenta su renuncia. Rawson asume interinamente y comienza a preparar el gabinete sin consultar a los integrantes del GOU. A raíz de esta actitud se le pide la renuncia y se encarga la tarea de formar gabinete al Gral. Pedro Ramírez que asume la presidencia.

2* El GOU y la Revolución de 1943 y su documento constitucional.

En 1942 el Tte. Cnel. Juan Domingo Perón junto con un grupo de tenientes coroneles organizan una logia secreta llamada GOU (Grupo de Oficiales Unidos) a fin de realizar una activa campaña para obtener adeptos dentro de las Fuerzas Armadas a fin de producir la caída del régimen político.

Rev. De 1943: A raíz de la candidatura a presidente de Patrón Costas, obtenida bajo presión y amenazas (fraude) que produjeron la renuncia a la candidatura del Dr. Moreno Gob. de Bs. As se produce un levantamiento militar encabezado por el Gral. Arturo Rawson.

El presidente Castillo al verse perdido presenta su renuncia. Rawson asume interinamente y comienza a preparar el gabinete sin consultar a los integrantes del GOU. A raíz de esta actitud se le pide la renuncia y se encarga la tarea de formar gabinete al Gral. Pedro Ramírez que asume la presidencia.

Se declararon intervenidas todas las provincias, municipalidades y universidad y se clausuró el Congreso nacional las legislaturas provinciales y los consejos deliberantes. Como lema revolucionario se prometía terminar con el fraude y la corrupción y se establecía que las fuerzas armadas garantizarían la libertad de comicios en todas las futuras elecciones. Cerca de Ramírez en la presidencia el GOU constituyó un fuerte centro de poder.

Perón fue nombrado ministro de trabajo y previsión. Ocupando este cargo, a comienzos de 1944 y en oportunidad de un festival para recaudar fondos de ayuda para las víctimas del gran terremoto en la provincia de San Juan, Perón conoce a la actriz María Eva Duarte.

El presidente Ramírez decreta el 26 de enero de 1944 la ruptura de relaciones con el eje sin consultar al resto del gabinete y al GOU. Esto provocó un grave disgusto y se produjo un enfrentamiento entre Farrell y Perón por un lado, contra Ramírez y Sueyro, que culminó con la exigencia de la renuncia de Ramírez.

El Gral. Farrell fue designado presidente y el Cnel. Perón Ministro de Guerra.

Estados Unidos e Inglaterra no reconocieron el gobierno de Farrell y congelaron los fondos argentinos en sus bancos.

Al frente de la Secretaría de trabajo y previsión Perón dispuso mediadas con las que se granjeó la simpatía de los obreros y trabajadores de la clase media. Esta nueva orientación política y social produjo la oposición de los partidos políticos tradicionales y sectores militares que obligaron a Perón a renunciar el 9 de octubre de 1945, siendo detenido en la Isla Martín García.

El 17 de octubre miles de personas ocuparon la Plaza de Mayo exigiendo la libertad de Perón. Esto obligó a poner en libertad a Perón para que hablara a la multitud reunida. Convocado el pueblo a elecciones se impuso la fórmula Perón-Quijano.

3* Perón y Braden

Las dos fuerzas políticas que se organizaron para llevar a Perón a la presidencia fueron la Junta Reorganizadora de la Unión Cívica Radical presidida por Quijano, y el Partido Laborista organizado por Cipriano Reyes. La oposición estaba constituida por la Unión Cívica Radical, el Partido Demócrata Nacional, el Partido Demócrata Progresista, el Partido Socialista y el Partido Comunista. Estos constituyeron la Unión Democrática para llevar a la fórmula Tamborín – Mosca.

El subsecretario de estado norteamericano Spruille Braden, para favorecer a la Unión Democrática, aconsejó la publicación de documentación secreta mantenida por el gobierno de Farrell con las autoridades alemanas durante la última fase de la guerra. Con esta maniobra se pretendía mostrar a Perón con un espíritu autoritario frente a la oposición y los demás países latinoamericanos. Pero en realidad, vivió para que Perón pudiese publicitar que la alternativa de voto se dividía entre él y Braden.

4* Gobiernos de Perón: juicio a integrantes de la Suprema Corte y Reforma Constitucional de 1949.

En agosto de 1946, el Poder ejecutivo envió un mensaje al Congreso con el pedido de juicio político al Presidente de la Suprema Corte de Justicia Rodolfo Repeto, a tres de sus ministros y al procurador general, basándose en que en enero de ese año habían declarado inconstitucional al decreto ley de Farrell que creaba las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

El juicio político fue aprobado y el 11 de octubre se emitía la sentencia por la cual los magistrados fueron condenados y separados de sus cargos.

Por otra parte, Perón necesitaba una reforma constitucional para dar fundamento legal y permanente a sus reformas. Se argumentó la necesidad de agregar los nuevos derechos sociales y la nueva función del estado. Se buscaba pasar de una constitución liberal a una corporativa. Los cambios fundamentales fueron:

- En el preámbulo se agregó el deseo de lograr “una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.
- El Art. 37 incluía los derechos del trabajador, la defensa de los intereses profesionales, y los derechos de la familia y de la ancianidad.
- Incorporaba la noción de nacionalismo económico, al establecer que la propiedad privada tenía una función social, y ponía el capital y la actividad económica al servicio de la economía nacional.
- Nacionalizaba el subsuelo.
- Se le otorgaba al Estado la facultad de expropiar empresas o tierras, para asegurar su utilidad productiva en beneficio de la sociedad.
- Permitía la reelección ilimitada del presidente de la Nación.
- Se eliminaba el Colegio Electoral.

5* Las Constituciones Provinciales

7* Revolución libertadora: Reforma Constitucional de 1957

El 16 de septiembre de 1955, el Gral. Eduardo Lonardi sublevó sus tropas en Córdoba, mientras la Marina de Guerra también se aprestaba para la lucha. El día 19, las fuerzas leales al presidente cesaron su resistencia y decidieron pactar con los revolucionarios. Perón se asiló en la Embajada del Paraguay, desde donde obtendría el asilo diplomático y viajaría a la ciudad de Asunción.

El Gral. Lonardi asumió como presidente provisional de la República el 23 de septiembre, siendo su vicepresidente el Alte. Isaac F. Rojas.

En noviembre de 1955, los mandos militares sustituyeron al Gral. Lonardi por el Gral. Pedro E. Aramburu. Se inicia entonces la etapa denominada "Revolución Libertadora".

En abril de 1957, por dictamen de la Junta Consultiva, el gobierno convocó a elecciones de constituyentes para reformar nuevamente la Constitución Nacional. La Asamblea se reunió en Santa Fe y dispuso eliminar las reformas del 49 e introducir otras:

- Se suprime la reforma de 1949.
- Se ratifica la Constitución de 1853 con sus reformas posteriores del 60, 66 y 98.
- Se agrega el Art. 14 bis con elementos de constitucionalismo social.
- Se modifica el Art. 67 inc. 11 y se establece que el Congreso sancionará el Código de Trabajo y de la Seguridad Social.

8* Período Constitucional de 1958 a 1966

El gobierno dispuso llamar a elecciones en febrero de 1958. El candidato de la Unión Cívica Radical Intransigente, Dr. Arturo Frondizi, logró el apoyo del peronismo proscripto. En los comicios venció a la fórmula de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Balbín – Del Castillo.

Frondizi tuvo que luchar contra el gran deterioro de la economía. Llevó a cabo un proceso de modernización. Sin embargo no pudo contener el alto costo de vida y el movimiento sindical se mostró en desacuerdo con la política que exigía grandes sacrificios.

El 29 de marzo de 1962, los comandantes de las tres armas derrocaron a Frondizi, confinándolo a Martín García.

La acefalía fue cubierta por el vicepresidente del Senado, el Dr. Jose Maria Guido, que asumió el 30 de marzo.

En el mes de septiembre comenzó el malestar en las fuerzas armadas. Una fracción dirigida por el Gral. Juan Carlos Onganía era legalista y apoyaba al presidente y una salida electoral; otra fracción estaba dispuesta a utilizar la fuerza para restaurar el principio de autoridad sin llamar a elecciones. Los primeros integraron el bando denominado de los "Azules", mientras que los últimos fueron los "Colorados". Se impusieron los Azules designando a Onganía comandante en jefe del ejército.

Los comicios se anunciaron para mediados de 1963 y el proceso previo fue bastante confuso. Los partidos con mayores posibilidades fueron el Frente Nacional y Popular (con apoyo peronista), la Unión Cívica Radical del Pueblo y la Unión del Pueblo Argentino que postulaba a Aramburu.

Las elecciones se realizaron el 7 de julio de 1963 y en ellas triunfó el Dr. Arturo Illia candidato de la UCRP con su compañero Perette.

A poco de asumir, la CGT le presentó un proyecto de mejoras para los sectores más humildes de la población. Si bien no fue rechazado, transcurrió demasiado tiempo sin que se tomara ninguna medida y los sindicatos comenzaron medidas de fuerza que debilitaron la imagen del gobierno.

En 1966, el panorama económico no era auspicioso y la inflación había aumentado.

En el ámbito castrense existía malestar contra el gobierno, y la situación se agravó cuando en 1965 una disposición del presidente obligó al Gral. Onganía a solicitar su retiro. A fines de junio de 1966 se inició un movimiento revolucionario destinado a

derrocar al presidente. En la madrugada del 28 de junio, las fuerzas de seguridad penetraron al despacho presidencial obligando al Dr. Illia a renunciar.

9* Revolución de 1966 y gobierno de facto hasta 1973 y el Orden Constitucional convulsionado por la guerrilla.

Depuesto el Dr. Illia, ocupó la primera magistratura el Gral. Onganía. El nuevo presidente no tenía limitaciones de poder y el régimen fue denominado "Revolución Argentina". Se destituyeron las autoridades nacionales, se disolvió el congreso y las legislaturas provinciales, se separaron de sus cargos a los miembros de la suprema corte y se suprimieron los partidos políticos. El Estatuto de la Revolución contaba 10 artículos y tenía prioridad sobre la Constitución Nacional.

No se delimitó la duración del mandato y se dividió el proceso en tres etapas: la económica, la social y la política.

Se dio impulso a las obras públicas: Chocon Cerros Colorados, Usina Atómica de Atucha, Túnel Subfluvial, nuevas rutas y accesos a la Capital.

El malestar social por el plan económico y la ola de violencia que comenzó en el 69 con el secuestro y muerte del Gral. Aramburu, motivaron que el presidente tuviera que renunciar a su cargo a pedido de la Junta de Comandantes el 8 de junio de 1970.

Esta misma Junta designó nuevo presidente al Gral. Roberto M. Levingston, iniciando la segunda etapa de la revolución el 18 de junio de 1970.

El 26 de marzo de 1971, ante la renuncia de Levingston, asumió como nuevo presidente el Gral. Alejandro A. Lanusse, iniciando la tercera etapa de la revolución. Este estableció un calendario electoral, y el partido Justicialista obtuvo su personería jurídica.

Las elecciones se produjeron en marzo de 1973. En noviembre del año anterior había regresado al país el Gral. Perón para mantener conversaciones con diversos dirigentes políticos. Se integró el FREJULI que proclamó la fórmula H.J.Cámpora y V.S.Lima que triunfaron en las elecciones asumiendo el 25 de mayo de 1973.

El 13 de julio de 1973, los nuevos mandatarios renunciaron para permitir a Perón el acceso al poder. Se hizo cargo interinamente del Poder Ejecutivo el Dr. Raul Lastiri (pres.camara diputados) y se convocó a nuevas elecciones. El 23 de septiembre de 1973 se impuso la fórmula J.D.Perón – M.E.Martinez de Perón.

El 1º de julio de 1974, Perón falleció a cargo de la presidencia.

Asumió la presidencia la Sra. Isabel Martinez, y su ministro de Bienestar Social José López Rega comenzó a manejar todos los resortes del poder. El país entró en un período de profunda crisis y recrudecieron los atentados terroristas y la acción de bandas subversivas.

La falta de autoridad para manejar la situación hizo que las fuerzas armadas volvieran a tomar el poder el 24 de marzo de 1976, deponiendo a la presidente.

10* El Proceso de Reorganización Nacional: la legislación de facto y el gobierno de iure

El 24 de marzo de 1976, asumió el gobierno la Junta Militar de tres miembros: Tte. Gral. Jorge R. Videla, Alte. Emilio E. Massera, Brig. Gral. Orlando R. Agosti.

En la presidencia, sucedieron a Videla los Generales Roberto Viola y Leopoldo F. Galtieri. En el período de este último se produjo el conflicto armado con Gran Bretaña por la recuperación de las Islas Malvinas.

El último presidente del proceso fue el Gral. Reynaldo Bignone, quien convocó a elecciones para el 30 de octubre de 1983.

En estos comicios, triunfo la fórmula de la UCR integrada por el Dr. Raul Alfonsín y el Dr. Victor Martinez.

11* El Pacto de Olivos (Menem-Alfonsín)

12* Reforma Constitucional de 1994: Principales aspectos de la reforma: nuevos derechos introducidos, reelección, ministros, autonomía de la ciudad de Bs. As, Consejo de la Magistratura.